



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 228
miércoles, 30 de noviembre de 2022

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Delegación de Economía y Hacienda

Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto (Badajoz)

[05327] Aprobación de la modificación número 07/2022 de los anexos de inversiones, aprobada en el Pleno de 25 de noviembre de 2022

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior (Badajoz)

[05231] Aprobación inicial de la plantilla y relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y su sector público para el ejercicio 2023

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

Servicio de Administración de Recursos Humanos (Badajoz)

[05370] Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico/a Medio Gestión Medioambiental

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Alange

[05322] Corrección de error en edicto publicado el 16/11/2022 sobre las bases para cubrir una plaza de Profesor de Guitarra de la Escuela Municipal de Música, mediante contratación laboral indefinida, a tiempo parcial, incluida en el proceso de estabilización

Ayuntamiento de Badajoz

[05311] Extracto de la resolución de 18 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se convoca el Concurso de Desfile de Artefactos del Carnaval 2023

[05309] Extracto de la Resolución de 18 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se convoca el Concurso de Desfile de Comparsas Adultos del Carnaval 2023

Ayuntamiento de Esparragalejo

[05329] Aprobación definitiva del expediente número 15/2022 de modificación de créditos del presupuesto municipal

Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena

[05333] Aprobación inicial del expediente número 07/2022/CE, de concesión de créditos extraordinarios

[05334] Aprobación inicial del expediente número 08/2022/SC, de concesión de suplemento de créditos

Ayuntamiento de Herrera del Duque

[05332] Aprobación inicial de expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

[05323] Matrícula fiscal de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos 2022

Ayuntamiento de La Garrovilla

[05336] Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 21/2022

[05338] Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 23/2022

Ayuntamiento de La Parra

[05235] Bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir una plaza de Cuidador/a Infantil, como personal laboral fijo

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

[05328] Rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso por el sistema de movilidad, de dos puestos de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Ayuntamiento de Mérida

Recursos Humanos (Mérida)

[05325] Bases por la que se rige la convocatoria de la OPE 2022 para plazas del proceso extraordinario de estabilización de empleo público del Ayuntamiento de Mérida, mediante concurso y concurso-oposición con régimen jurídico laboral fijo

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

[04849] Solicitud de cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad "asador de pollos"

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

[05335] Convocatoria y bases para la contratación y creación de bolsa de empleo, en régimen laboral temporal, de una plaza de Psicólogo/a General Sanitario, para el programa de evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género

Ayuntamiento de Trujillos

[05310] Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Trujillos

Ayuntamiento de Valdehornillos

[05346] Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 1/2022 de la Entidad Local Menor de Valdehornillos

Ayuntamiento de Valdivia

[05337] Aprobación definitiva de la modificación número 3/2022 del presupuesto general con cargo al remanente líquido de tesorería

Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

[05324] Aprobación de la oferta de empleo público para 2022

Ayuntamiento de Villar del Rey

[05320] Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos 3/2022 y 4/2022

[05321] Aprobación inicial de modificación de ordenanzas 2022

[05347] Bases de la convocatoria para el acceso a una plaza de Conductor de camión por el sistema de concurso de méritos, turno libre

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Economía y Hacienda
Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto
Badajoz
Anuncio 5327/2022

Aprobación de la modificación número 07/2022 de los anexos de inversiones, aprobada en el Pleno de 25 de noviembre de 2022

"APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 07/2022 DE LOS ANEXOS DE INVERSIONES, APROBADA EN EL PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022"

Habiéndose aprobado en la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2022 el expediente de modificación de los anexos de inversiones 07/2022, en virtud de lo dispuesto en la base 9.ª de las de ejecución de los presupuestos en vigor de la entidad general, se expone al público durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tal efecto, la documentación completa del expediente se encuentra a disposición de los mismos durante el plazo indicado en el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, c/ Felipe Checa número 23 de Badajoz.

Si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base 9.ª de las vigentes bases de ejecución presupuestaria, y en el art. 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, PD.- Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada del Área de RRHH y Régimen Interior, Decreto 05/07/2019, BOP 08/07/2019, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz
Anuncio 5231/2022

Aprobación inicial de la plantilla y relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y su sector público para el ejercicio 2023

APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SU SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general consolidado de la entidad y del sector público provincial para el ejercicio 2023, en el que se incluye como documentos anexos la plantilla y relación de puestos de trabajo de la Corporación Provincial, Organismos Autónomos, Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales y del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios para referido ejercicio.

Visto el certificado emitido por el Secretario General en funciones de la Corporación, relativo a los acuerdos adoptado por el Pleno de la misma en la sesión referida anteriormente entre los que se establece como punto séptimo "aprobar la relación de puestos de trabajo de la entidad y de sus organismos autónomos para el ejercicio 2023, como anexo al presupuesto general, en los términos que figuran en los anexos y documentos obrantes en el expediente, y publicar este acuerdo en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren

oportunos, teniendo en cuenta - no obstante-, que contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la oportuna notificación, ante el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la meritada Ley 39/2015, de 1 de octubre o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación inicial por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que se incluye la publicación íntegra de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación y del sector público provincial para el ejercicio 2023, pudiendo no obstante los/as interesados/as examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta entidad y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, ante el Pleno de la Corporación en el plazo citado.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

PLANTILLA ORGÁNICA

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DIPUTACIÓN

Escala / Subescala / Clase / Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Habilitación Nacional		11
Subescala Secretaria		2
Clase Primera		2
Categoría: Superior		2
Oficial/a Mayor	A1	1
Secretario/a General	A1	1
Subescala Intervención-Tesorería		4
Clase Primera		1
Categoría: Superior		1
Interventor/a	A1	1
Clase Segunda		3
Categoría: Entrada		3
Interventor/a - Tesorero/a	A1	1
Tesorero/a	A1	1
Viceinterventor/a	A1	1
Subescala Secretaría-Intervención		5
Clase Tercera		5
Adjunto/a Tesorero/a	A1	1
Secretario/a adscrito/a a SAT a EE.LL	A1	4
Administración General		315
Subescala Técnica		17
Técnico/a Administración General	A1	17

Escala / Subescala / Clase / Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Subescala Gestión		55
Técnico/a Gestión Administrativa	A2	55
Subescala Administrativa		113
Administrativo/a Admon. Gral.	C1	113
Subescala Auxiliar		116
Auxiliar Administración General	C2	116
Subescala Subalterna		14
Portero/a Ordenanza	A.P.	14
Administración Especial		775
Subescala Técnica		237
Clase Superior		117
Archivero/a	A1	1
Arquitecto/a Superior	A1	7
Asesor/a Jurídico/a	A1	2
Bibliotecario/a	A1	1
Economista	A1	3
Ingeniero/a Civil	A1	1
Ingeniero/a Materiales	A1	1
Ingeniero/a Superior Industrial	A1	2
Licenciado/a Ciencias Información	A1	4
Licenciado/a Documentación	A1	2
Licenciado/a Filosofía y Letras	A1	1
Profesor/a Superior Acordeon	A1	1
Profesor/a Superior Alemán Francés	A1	1
Profesor/a Superior Armonía, Composición	A1	4
Profesor/a Superior Arpa	A1	1
Profesor/a Superior Canto	A1	2
Profesor/a Superior Clarinete	A1	2
Profesor/a Superior Contrabajo	A1	1
Profesor/a Superior Fagot	A1	1
Profesor/a Superior Flauta Pico	A1	1
Profesor/a Superior Flauta Travesera	A1	2
Profesor/a Superior Guitarra	A1	3
Profesor/a Superior Historia Música	A1	1
Profesor/a Superior Lenguaje Música	A1	1
Profesor/a Superior Música de Cámara	A1	2
Profesor/a Superior Musicología. Armonía	A1	1
Profesor/a Superior Oboe	A1	2
Profesor/a Superior Percusión	A1	2
Profesor/a Superior Piano	A1	9
Profesor/a Superior Piano Acompañante	A1	7
Profesor/a Superior Piano Complementario	A1	3
Profesor/a Superior Repentización y Acompañamiento	A1	2
Profesor/a Superior Saxofón	A1	2
Profesor/a Superior Solfeo	A1	4
Profesor/a Superior Trombón	A1	1
Profesor/a Superior Trompa	A1	2
Profesor/a Superior Trompeta	A1	1

Escala / Subescala / Clase / Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Profesor/a Superior Tuba	A1	1
Profesor/a Superior Viola	A1	2
Profesor/a Superior Violin	A1	4
Profesor/a Superior Violoncello	A1	3
Psicólogo/a	A1	1
Sociólogo/a	A1	1
Técnico/a Superior Ciencias Medioambientales	A1	2
Técnico/a Superior Comunicaciones	A1	2
Técnico/a Superior Contabilidad Financiera y Presupuestaria	A1	1
Técnico/a Superior Jurídico/a	A1	16
Clase Media		111
Arquitecto/a Técnico	A2	31
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	A2	2
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	A2	18
Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	A2	17
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	A2	6
Maestro/a Educador/a	A2	4
Profesor/a EGB	A2	6
Técnico/a Medio Museo	A2	2
Técnico/a Medio/a Ayudante de Archivo y Biblioteca	A2	1
Técnico/a Medio/a Biblioteconomía y Documentación	A2	4
Técnico/a Medio/a Economía	A2	17
Técnico/a Medio/a Jurídico/a	A2	1
Técnico/a Medio/a Mediación	A2	1
Técnico/a Medio/a Psicólogo/a	A2	1
Clase Auxiliar		9
Delineante	C1	9
Subescala Servicios Especiales		538
Clase Cometidos Especiales		154
Community Manager	A1	3
Conservador/a Museo	A1	3
Técnico/a Superior Archivo	A1	1
Técnico/a Superior Desarrollo Local	A1	1
Técnico/a Superior Diseño Proyectos	A1	6
Técnico/a Superior Formación	A1	5
Técnico/a Superior Gestión de Residuos	A1	1
Técnico/a Superior Información Geográfica	A1	1
Técnico/a Superior Informática	A1	3
Técnico/a Superior Investigación Socioeconómica	A1	3
Técnico/a Superior Medio Ambiente	A1	1
Experto/a Nivel Superior PRL	A2	2
Experto/a Nivel Superior PRL Ergonomía	A2	1
Experto/a Nivel Superior PRL Higiene Industrial	A2	1
Tco/a. Med. Transparencia, Particip. Ciudadana y Prot. Datos	A2	1
Técnico/a Administración Servicios Medioambientales	A2	1
Técnico/a Grado Medio Informática	A2	31
Técnico/a Medio/a Administración Especial	A2	1
Técnico/a Medio/a Atención al Ciudadano	A2	1

Escala / Subescala / Clase / Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Técnico/a Medio/a Ciclo Integral del Agua	A2	1
Técnico/a Medio/a de Formación	A2	3
Técnico/a Medio/a de Sistemas	A2	2
Técnico/a Medio/a Desarrollo Local	A2	3
Técnico/a Medio/a Forestal	A2	1
Técnico/a Medio/a Gestión de Proyectos	A2	3
Técnico/a Medio/a Gestión Medioambiental	A2	2
Técnico/a Medio/a Igualdad	A2	3
Técnico/a Medio/a Investigación, Desarrollo e Innovación	A2	2
Técnico/a Medio/a Planificación Estratégica	A2	1
Técnico/a Medio/a Recaudación	A2	1
Técnico/a Medio/a Turismo	A2	4
Técnico/a Informático/a de Gestión	B	2
Analista Base de Datos	C1	1
Auxiliar Técnico/a Obras	C1	1
Auxiliar Topógrafo/a	C1	1
Diseñador/a Gráfico	C1	3
Encargado/a General	C1	5
Experto/a Nivel Medio/a P.R.L.	C1	3
Fotógrafo/a	C1	1
Inspector/a de Obras	C1	1
Inspector/a Maquinaria	C1	1
Ofimático/a	C1	1
Programador/a	C1	4
Técnico/a Auxiliar de Mantenimiento	C1	1
Técnico/a Auxiliar de Seguridad	C1	1
Técnico/a Auxiliar Electricista	C1	3
Técnico/a Auxiliar Electromecánico	C1	1
Técnico/a Auxiliar Frigorista	C1	1
Técnico/a Auxiliar Gestión Cultural	C1	2
Técnico/a Auxiliar Informática	C1	5
Técnico/a Auxiliar Laboratorio	C1	2
Técnico/a Auxiliar Mantenimiento de Equipos	C1	1
Técnico/a Auxiliar Radiotransmisiones	C1	1
Técnico/a Especialista Comunicaciones	C1	1
Vigilante de Carreteras	C1	4
Almacenero/a	C2	4
Conserje	C2	1
Oficial/a Almacén y Manipulado Imprenta	C2	1
Oficial/a Emisorista	C2	5
Experto/a Emisorista	A.P.	1
Vigilante	A.P.	2
Clase Extinción de Incendios		204
Oficial/a CPEI	A2	1
Sargento/a Jefe/a de Bomberos/as	C1	4
Cabo Bombero/a	C2	59
Conductor/a Mecánico/a Bombero/a	C2	140
Clase P.Oficio		180

Escala / Subescala / Clase / Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Oficial/a Encuadernación	C2	1
Oficial/a Manipulado Obras Arte	C2	1
Oficial/a Montaje	C2	4
Operario/a Usos Múltiples	A.P.	1
Ordenanza-Mantenedor/a CID	A.P.	9
Categoría: Encargado/a		12
Encargado/a Gral. Obras	C1	3
Encargado/a Obras de Zona	C2	9
Categoría: Oficial/a		104
Conductor/a Camión	C2	8
Conductor/a Maquinaria	C2	12
Conductor/a Recadero/a	C2	5
Conductor/a Turismo	C2	10
Conductor/a Vehículos Pesados	C2	16
Oficial/a Carpintero/a	C2	1
Oficial/a Cocinero/a	C2	3
Oficial/a Conservación de Carreteras	C2	13
Oficial/a Corrector/a	C2	1
Oficial/a Fontanero/a	C2	1
Oficial/a Fotocomposición	C2	6
Oficial/a Imprenta	C2	1
Oficial/a Manipulado	C2	1
Oficial/a Maquinista Imprenta	C2	1
Oficial/a Mecánico	C2	12
Oficial/a Montador/a	C2	1
Oficial/a Offset	C2	4
Oficial/a Offset Tipógrafo/a	C2	2
Oficial/a Seguridad	C2	1
Oficial/a Telefonista	C2	4
Oficial/a Tipógrafo/a	C2	1
Categoría: Ayudante		5
Ayudante de Cocina	A.P.	4
Ayudante Imprenta	A.P.	1
Categoría: Operario/a		43
Limpiador/a	A.P.	6
Peón/a	A.P.	36
Peón/a Albañil	A.P.	1
Total:		1.101

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN

Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Coordinador/a		1
Jefe/a Oficina Procesos y Evaluación de Políticas Públicas		1
Jefe/a Oficina Promoción Turística		1
Dtor/a. Área Cultura	A1	1
Profesor/a Superior Arte Dramático	A1	1

Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Profesor/a Superior Clave.	A1	1
Profesor/a Superior Inglés.	A1	1
Profesor/a Superior Italiano.	A1	1
Profesor/a Superior Violín.	A1	1
Arquitecto/a Técnico.	A2	8
Técnico/a Medio/ Grupo Provincial Apoyo y Agente Empleo D.L.	A2	2
Técnico/a Medio/a Agente Empleo	A2	6
Técnico/a Medio/a Agricultura.	A2	1
Técnico/a Medio/a Biblioteconomía y Documentación.	A2	4
Técnico/a Medio/a Cooperación Territorial.	A2	1
Técnico/a Medio/a Economía.	A2	4
Técnico/a Medio/a Formación.	A2	1
Técnico/a Medio/a Gestión Proyectos.	A2	2
Técnico/a Medio/a Igualdad.	A2	1
Técnico/a Medio/a Informática.	A2	1
Auxiliar Administrativo/a.	C2	6
Encargado/a Agricultura.	C2	1
Conductor/a Lacero.	A.P.	3
Ganadero/a.	A.P.	3
Peón/a Agrícola.	A.P.	19
Tractorista.	A.P.	5
Total:		77

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL DE CONFIANZA DIPUTACIÓN

Convenio / Grupo convenio / Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Asesor/a Grupo Político		4
Asesor/a Presidencia		1
Asesoramiento Áreas		3
Asesoramiento Especial Área Presidencia		1
Conductor/a y Redes Sociales Presidencia		1
Coordinador/a Viveros y Recogida de Canes		1
Jefe/a de Prensa		1
Jefe/a Gabinete Presidencia		1
Secretario/a Diputado/a		8
Secretario/a Grupo Popular		1
Secretario/a Grupo Socialista		2
Total:		24

PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02272	DTOR/A. AREA CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL	1	S	67.778,02	E.D., I., J. Fx., Prl. J.; P.D.P.
02572	J. OFICINA DE ARTES ESCENICAS	1	S	53.890,63	E.D., J. Fx., Prl. J.; P.D.P.
02532	J. OFICINA PROCESOS Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	1	S	49.831,42	E.D., J. Fx., Prl. J.; P.D.P.

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02389	J. OFICINA PROMOCION TURISTICA	1	S	49.831,42	E.D., J. Fx., Prl. J.; P.D.P.

El importe de las retribuciones es el relativo a 14 pagas con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL EVENTUAL

Código	Puesto Trabajo	NP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02385	ASESOR/A GRUPO POLITICO	1	33.168,17	
01757	ASESOR/A GRUPO POLITICO POPULAR	1	33.168,17	
01758	ASESOR/A GRUPO POLITICO SOCIALISTA	2	33.168,17	
02386	ASESOR/A PRESIDENCIA	1	33.168,17	
02163	ASESORAMIENTO DE AREA	3	33.168,17	
02054	ASESORAMIENTO ESPECIAL AREA PRESIDENCIA	1	43.593,19	
02052	CONDUCTOR/A Y REDES SOCIALES PRESIDENCIA	1	36.433,52	
02227	COORDINADOR/A VIVEROS Y RECOGIDA DE CANES	1	33.168,17	
01109	J. GABINETE PRESIDENCIA	1	53.890,55	
02384	JEFE/A DE PRENSA	1	43.593,19	
01116	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	8	26.009,80	
01675	SECRETARIO/A GRUPO POPULAR	1	26.009,80	
01676	SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA	2	26.009,80	

El importe de las retribuciones es el relativo a 14 pagas con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

Habilitados/as Nacional													
Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02502	ADJUNTO/A TESORERO/A	1	26	S	23.293,90	CEM	AL	A1/A2	HN	Adjunto/a Tesorero/a			E. D., I., J. Fx., Prl. J.
00726	INTERVENTOR/A	1	30	S	46.981,62	LD	AL	A1	HN	Interventor/a			E.D., I.
02158	INTERVENTOR/A - TESORERO/A	1	28	S	23.293,90	CEM	AL	A1	HN	Interventor/a - Tesorero/a			E.D., I.
00728	OFICIAL/A MAYOR	1	30	S	41.196,68	LD	AL	A1	HN	Oficial/a Mayor			E.D., I.
01432	SECRETARIO/A CLASE TERCERA ADSCRITO AL S.A.T. A EE.LL.	4	26	S	23.293,90	C	AL	A1/A2	HN		Superior/Acogidos a D.A.Única RD 834/2003 de 27 de junio. MECO*		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
00725	SECRETARIO/A GENERAL	1	30	S	46.981,62	LD	AL	A1	HN	Secretario/a General			E.D., I.
00727	TESORERO/A	1	30	S	43.475,60	LD	AL	A1	HN	Tesorero/a			E.D., I.
01291	VICEINTERVENTOR/A	1	30	S	41.196,68	LD	AL	A1	HN	Viceinterventor/a			E.D., I.

JEFES/AS DE SERVICIO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02305	COORDINADOR/A COOPERACION MUNICIPAL	1	28	S	33.215,70	LD	A3	A1					E.D., I.; P.D.P.
02076	DTOR/A. AREA FOMENTO	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
02243	DTOR/A. AREA PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1	30	S	41.196,68	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
00732	DTOR/A. AREA RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
01613	DTOR/A. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	1	26	S	17.396,12	C	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E.D.
01612	DTOR/A. CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA	1	26	S	17.396,12	C	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E.D.
02388	DTOR/A. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
02391	DTOR/A. ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
01342	DTOR/A. MUSEO PROVINCIAL	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1	AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02387	DTOR/A. TRANSFORMACION DIGITAL Y TURISMO	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
00665	J. SERV. ACTIVIDADES CULTURALES, JUVENILES Y DEPORTIVAS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02254	J. SERV. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02217	J. SERV. ADMINISTRACION GENERAL DESARROLLO SOSTENIBLE	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02545	J. SERV. APOYO JURIDICO E INSPECCION	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE		Ldo/a. Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
00667	J. SERV. ARCHIVO PROVINCIAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02247	J. SERV. ASISTENCIA DE TESORERIA A ENTIDADES LOCALES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02219	J. SERV. ASISTENCIAS TECNICAS MEDIOAMBIENTALES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02287	J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02400	J. SERV. CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACION	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02089	J. SERV. CONTRATACION CENTRALIZADA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02301	J. SERV. CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02399	J. SERV. FUNCION INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02546	J. SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02255	J. SERV. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02564	J. SERV. GESTION ECONOMICA Y PATRIMONIAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02465	J. SERV. IGUALDAD Y JUVENTUD	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
00680	J. SERV. INFORMATICA CORPORATIVA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02302	J. SERV. INFRAESTRUCTURAS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02408	J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02414	J. SERV. OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), ALIANZAS Y PROYECTOS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02098	J. SERV. OFICINA PROYECTOS EUROPEOS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02394	J. SERV. PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CENTROS INTEGRALES DESARROLLO (CID)	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02365	J. SERV. PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02304	J. SERV. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02467	J. SERV. PREVENCIÓN RIESGOS Y SALUD LABORAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01365	J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1	AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02406	J. SERV. PROYECTOS Y OBRAS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02395	J. SERV. PUBLICACIONES E IMPRENTA PROVINCIAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02393	J. SERV. REGIMEN JURIDICO Y TRAMITACION DE SUBVENCIONES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02397	J. SERV. TESORERIA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02410	J. SERV. TRANSFORMACION DIGITAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02073	J. SERV. TRANSPARENCIA, PARTICIPACION CIUDADANA, CALIDAD Y ATENCION AL CIUDADANO	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02077	J. SERV. URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02244	LETRADO/A COORDINADOR/A GABINETE ASUNTOS JUDICIALES	1	28	S	33.215,70	LD	AL	A1	AG		Ldo/a. o Grado Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01424	LETRADO/A GABINETE ASUNTOS JUDICIALES	7	28	S	27.200,18	LD	AL	A1	AG/AE		Ldo/a. Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01834	LETRADO/A GABINETE ASUNTOS JUDICIALES	2	28	S	27.200,18	LD	A3	A1	AG/AE		Ldo/a. Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02492	TCO/A ASESORAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO Y CONTROL INTERNO CPEI	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE		Licenciado/a en Economía y/o Licenciado/a en Derecho o equivalenten		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02501	TCO/A COORDINADOR/A AGENDA 2030 E INNOVACION	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1	AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01430	TCO/A. ASESOR/A JURIDICO A EE.LL.	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1	AG		Ldo/a. Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02398	TCO/A. ASESOR/A JURIDICO-ECONOMICO	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1	AG/AE		Ldo/a. Económicas Ldo/a. Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02415	TCO/A. COORDINADOR/A DE EMPRENDIMIENTO	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02268	TCO/A. SUP. INSPECCION Y COORDINACION	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1	AG		Ldo/a. o Grado Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02340	TCO/A. SUP. PROYECTOS E INNOVACION	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE SECCIÓN Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
01615	J. ESTUDIOS CONSERVATORIO PROF. MUSICA	1	24	S	13.268,36	LD	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01614	J. ESTUDIOS CONSERVATORIO SUP. MUSICA	1	24	S	13.268,36	LD	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02482	J. SECC. ADMINISTRACION ELECTRONICA MUNICIPAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02273	J. SECC. ADMINISTRACION Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG				E.D.
02165	J. SECC. ANALISIS ESTRATEGICO Y FINANCIACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
01783	J. SECC. APLICATIVOS DE GESTION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
01106	J. SECC. ARCHIVO GENERAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
02396	J. SECC. ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA ECONOMICO-FINANCIERA	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1/A2	AG/AE				E.D.
02070	J. SECC. ASISTENCIA ECONOMICA Y CONTABLE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02411	J. SECC. ASISTENCIA JURIDICA A ENTIDADES LOCALES (EE.LL)	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01786	J. SECC. ASISTENCIA TECNICA A ARCHIVOS MUNICIPALES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
02072	J. SECC. ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE RR.HH. A EE.LL.	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02481	J. SECC. ATENCION USUARIOS INFORMATICA MUNICIPAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02167	J. SECC. BIBLIOTECA MUSEO BELLAS ARTES (MUBA)	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02176	J. SECC. CAPACITACION PARA EL EMPLEO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01785	J. SECC. CENTRAL DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO CONTRACTUAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG				E.D.
00699	J. SECC. CENTRO ESTUDIOS EXTREMEÑOS	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1	AE				E.D.
02448	J. SECC. COMARCAL NORTE DE VIVIENDA Y EIEL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
02449	J. SECC. COMARCAL SUR DE VIVIENDA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		Arquitecto/a Técnico		E.D.
01787	J. SECC. CONSERVAC. CARRETERAS ZONA ESTE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		I.T.O.P.		E.D.
01788	J. SECC. CONSERVAC. CARRETERAS ZONA OESTE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		I.T.O.P.		E.D.
02084	J. SECC. CONTABILIDAD	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02401	J. SECC. CONTABILIDAD Y COSTES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02392	J. SECC. CONTRATACION	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1/A2	AG/AE				E.D.
02091	J. SECC. CONTRATACION ADMINISTRATIVA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02404	J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02566	J. SECC. COORDINACION ACTIVIDADES CULTURALES Y DIDACTICAS MUBA	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1/A2	AG/AE				E.D.
02525	J. SECC. COORDINACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO EXPEDIENTES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01328	J. SECC. EXPLOTACION DE CARRETERAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		I.T.O.P.		E.D.
02488	J. SECC. EXPROPIACIONES, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y SANCIONES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG				E.D.
02262	J. SECC. FORMACION LOCAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02403	J. SECC. FUNCION INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESO DE CAPITAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02417	J. SECC. GESTION ADMINISTRATIVA AREA DE CULTURA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02139	J. SECC. GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES DESARROLLO SOSTENIBLE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02311	J. SECC. GESTION CENTROS INTEGRALES DESARROLLO (CID)	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE		Ldo/a. o Grado Derecho		E.D.
00705	J. SECC. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01792	J. SECC. GESTION ECONOMICA Y PATRIMONIAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02418	J. SECC. GESTION INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE		I.T.O.P. Ldo/a. Ciencias Ambientales		E.D.
02040	J. SECC. GESTION PRESUPUESTARIA Y ASESORAMIENTO ECONOMICO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02468	J. SECC. GESTION PREVENCIÓN AGRUPACIÓN CENTROS I	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE			Tco.Sup.PRL. Espec.Segur., Hig.Industrial, Ergonomía y Psic.Apli	E.D.
02469	J. SECC. GESTION PREVENCIÓN AGRUPACIÓN CENTROS II	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE			Tco.Sup.PRL. Espec.Segur., Hig.Industrial, Ergonomía y Psic.Apli	E.D.
01410	J. SECC. GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2/A1	AG/AE				E.D.
02205	J. SECC. INDUSTRIA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
02082	J. SECC. INFORMACION GEOGRAFICA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
00706	J. SECC. INFORMATICA INSTITUCIONAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02250	J. SECC. INNOVACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
01793	J. SECC. INTERNET/ INTRANET	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02196	J. SECC. JURIDICA DE GESTION DE CONVENIOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02080	J. SECC. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1	24	S	16.217,32	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02209	J. SECC. MAQUINARIA Y OBRAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2/C1	AE				E.D.
02432	J. SECC. NOMINAS	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1/A2	AG/AE				E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02149	J. SECC. NORMALIZACION ENTES DESCENTRALIZADOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
01790	J. SECC. OBRAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		Arquitecto/a Técnico		E.D.
02203	J. SECC. OBRAS HIDRAULICAS Y VIALES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas			E.D.
02526	J. SECC. OBRAS MUNICIPALES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE		Ing. Caminos / ITOP / Ing. Civil		E.D.
02568	J. SECC. OFICINA DE EMPRENDIMIENTO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02141	J. SECC. OPTIMIZACION Y CONTROL DE GASTO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02316	J. SECC. PLANIFICACION Y CALIDAD DE LA EDIFICACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE	Arquitecto/a Técnico			E.D.
02081	J. SECC. PLANIFICACION, COMUNICACION Y SEGUIMIENTO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AG				E.D.
00514	J. SECC. PROYECTOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE		Arquitecto/a Sup./Tco.		E.D.
02175	J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
00586	J. SECC. PROYECTOS Y DESARROLLO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02450	J. SECC. PROYECTOS Y OBRAS COMARCALES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		Arquitecto/a Técnico		E.D.
01366	J. SECC. PUBLICACIONES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AG/AE				E.D.
02363	J. SECC. RECAUDACION Y GESTION DE INGRESOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
00307	J. SECC. REDES Y COMUNICACIONES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02409	J. SECC. REGIMEN INTERIOR	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02092	J. SECC. REGIMEN JURIDICO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02245	J. SECC. SECRETARIA GENERAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE		Grado Derecho		E.D.
02260	J. SECC. SELECCION E INGRESO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
00714	J. SECC. SERVICIOS COMUNES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		Ing. Tco/a. Topógrafo / I.T.O.P.		E.D.
02249	J. SECC. SISTEMAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02380	J. SECC. SOFTWARE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
00715	J. SECC. TALLERES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE		Ing. Industrial/I.T.I.		E.D.
01334	J. SECC. TECNICA BIENESTAR SOCIAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AG/AE				E.D.
01120	J. SECC. TECNICA DE ARQUITECTURA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
01797	J. SECC. TESORERIA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE	Técnico/a Gestión Administrativa			E.D.
02278	J. SECC. TRAMITACION DE EXPEDIENTES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02547	J. SECC. TRANSPARENCIA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE		Grado en Derecho y/o en Ciencias Jurídicas de la AP		E.D.
02455	J. SECC. TURISMO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01617	SECRETARIO/A CONSERVATORIO PROF. MUSICA	1	24	S	13.268,36	LD	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E. D., J. Fx., Prl. J.
01616	SECRETARIO/A CONSERVATORIO SUP. MUSICA	1	24	S	13.268,36	LD	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E. D., J. Fx., Prl. J.
02038	SUBDIRECTOR/A ADMINISTRACION Y GESTION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AG/AE				E.D.

ADJUNTOS A JEFES/AS SECCIÓN Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
00079	ADJ. J. SECC. COMPRAS	1	20	S	9.140,74	CEM	AL	C1	AG				E.D.

JEFES/AS DE OFICINA Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02390	J. OFICINA DE ATENCION A ALCALDES Y ALCALDESAS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE NEGOCIADO Y ASIMILADO

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02454	COORDINADOR/A DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP)	1	20	S	15.333,08	LD	AL	A2/C1	AG/AE				E.D.
02140	ENCARGADO/A ADMINISTRACION DE MEDIO AMBIENTE LOCAL	1	20	S	15.333,08	LD	AL	C1/C2	AG/AE				E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02201	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO	2	16	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01364	INTENDENTE	1	18	S	7.666,40	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01329	J. ALMACEN PARQUE MOVIL	1	16	S	5.897,08	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
00869	J. NEG. ACTAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01798	J. NEG. ACTAS Y PROYECTOS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02274	J. NEG. ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02491	J. NEG. ADMINISTRACION VEHICULOS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01382	J. NEG. ADMINISTRATIVO DE ALMACEN	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02252	J. NEG. ADMON. BOP	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02100	J. NEG. ADMON. CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02248	J. NEG. ADMON. DIGITAL	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00872	J. NEG. ADMON. PERSONAL DESPLAZADO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00878	J. NEG. ADMTVO. COMARCAL ZONA ESTE	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02354	J. NEG. APOYO A MUNICIPIOS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00886	J. NEG. ASUNTOS GENERALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02259	J. NEG. ASUNTOS GENERALES PREVENCIÓN	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
00888	J. NEG. ASUNTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02504	J. NEG. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02171	J. NEG. BIENESTAR SOCIAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00889	J. NEG. CAJA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02356	J. NEG. CARRETERAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02317	J. NEG. COMARCAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02180	J. NEG. CONCILIACIÓN Y GESTIONES FINANCIERAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01835	J. NEG. CONSERJERÍA	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02240	J. NEG. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01618	J. NEG. CONSERVATORIO SUP. MÚSICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02342	J. NEG. CONTABILIDAD Y GASTOS DE PERSONAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01802	J. NEG. CONTRATACIÓN	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02405	J. NEG. CONTRATOS DE GASTOS CORRIENTES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02266	J. NEG. CONTROL E INSPECCIÓN	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02407	J. NEG. COORDINACIÓN APLICATIVOS RRHH, PLANTILLA Y RPT	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	B/C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01253	J. NEG. COORDINACIÓN CENTROS CULTURALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01384	J. NEG. ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02500	J. NEG. EXPEDIENTES PERSONALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02184	J. NEG. FISCALIZACION DE INVERSIONES Y PROYECTOS CON FINANCIACION AFECTADA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02462	J. NEG. FORMACION LOCAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02357	J. NEG. GABINETE ASUNTOS JUDICIALES	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02151	J. NEG. GESTION ADMINISTRATIVA DESARROLLO LOCAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01346	J. NEG. GESTION ADM.TVA. AREA PRESIDENCIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01804	J. NEG. GESTION ECONOMICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02194	J. NEG. GESTION PRESUPUESTARIA DE FOMENTO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
00906	J. NEG. IMPRENTA	1	20	S	7.961,24	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02206	J. NEG. INDUSTRIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02183	J. NEG. INGRESOS AFECTADOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02288	J. NEG. INNOVACION TECNOLOGICA Y CAPACITACION	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02202	J. NEG. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02041	J. NEG. MAQUINARIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
00914	J. NEG. NOMINAS	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00915	J. NEG. NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y RELACIONES SINDICALES	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02443	J. NEG. OBRAS DE CONSERVACION	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02083	J. NEG. OFICINAS CENTRALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00917	J. NEG. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02413	J. NEG. OPERACIONES PATRIMONIALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01836	J. NEG. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02346	J. NEG. ORGANIZACION AREA FOMENTO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02185	J. NEG. PLANES PROVINCIALES Y DE COOPERACION	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00920	J. NEG. PLANIFICACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02264	J. NEG. PROMOCION PROFESIONAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01258	J. NEG. PROTOCOLO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02187	J. NEG. REGISTRO DE FACTURAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01808	J. NEG. REGISTRO GENERAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02464	J. NEG. RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNAN CORTES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01378	J. NEG. SEGUIMIENTO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02562	J. NEG. SEGUIMIENTO INCAPACIDAD TEMPORAL Y RELACIONES SEGURIDAD SOCIAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02258	J. NEG. SEGURIDAD DE INSTALACIONES PROVINCIALES	1	20	S	7.666,40	CEM	AL	C1/C2	AG/AE			Título Director de Seguridad	E. D., G.L., 365d., Prl. J.
00924	J. NEG. SEGURIDAD SOCIAL	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02261	J. NEG. SELECCION DE PERSONAL	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00839	J. NEG. SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS	1	20	S	8.846,04	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02358	J. NEG. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GABINETE ASUNTOS JUDICIALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01405	J. NEG. SUMINISTROS Y APROVISIONAMIENTO	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02270	J. NEG. TALLER	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02489	J. NEG. TRAMITACION DE EXPROPIACIONES, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y SANCIONADORES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01381	J. UNIDAD CARTOGRAFIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02440	ARCHIVERO/A	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Archivero/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
02157	ARQUITECTO/A SUPERIOR	7	24	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Arquitecto/a Superior	Arquitecto/a Superior		E. D., J. Fx., Prl. J.
00743	CONSERVADOR/A MUSEO	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Conservador/a Museo			E. D., J. Fx., Prl. J.
02434	ECONOMISTA	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Economista			E. D., J. Fx., Prl. J.
02155	GESTOR/A REDES SOCIALES Y COMUNIDADES DIGITALES (COMMUNITY MANAGER)	3	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02436	INGENIERO/A CIVIL	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Ingeniero/a Civil			E. D., J. Fx., Prl. J.
02435	INGENIERO/A MATERIALES	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Ingeniero/a Materiales			E. D., J. Fx., Prl. J.
02451	INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL COMARCAL	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Ingeniero/a Superior Industrial			E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02290	INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL EFICIENCIA ENERGETICA	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Ingeniero/a Superior Industrial			E. D., J. Fx., Prl. J.
00746	LDO. DOCUMENTACION	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Licenciado/a Documentación	Ldo/a. Documentación		E. D., J. Fx., Prl. J.
00747	PERIODISTA	3	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Licenciado/a Ciencias Información	Ldo/a. Periodismo		E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02428	PROF. IDIOMAS ALEMÁN FRANCÉS (C.S.M)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Alemán Francés			E. D., J. Fx., Prl. J.
01622	PROF. SUP. MUSICA. ACORDEON (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Acordeon	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Acordeón	E. D., J. Fx., Prl. J.
01669	PROF. SUP. MUSICA. ARMONIA, COMPOSICION (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Armonia, Composición	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Armonía	E. D., J. Fx., Prl. J.
01623	PROF. SUP. MUSICA. ARMONIA, COMPOSICION (C.S.M.)	3	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Armonia, Composición	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Armonía	E. D., J. Fx., Prl. J.
01625	PROF. SUP. MUSICA. ARPA (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Arpa	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Arpa	E. D., J. Fx., Prl. J.
01627	PROF. SUP. MUSICA. CAMARA (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Musica de Camara	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Cámara	E. D., J. Fx., Prl. J.
01626	PROF. SUP. MUSICA. CAMARA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Musica de Camara	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Cámara	E. D., J. Fx., Prl. J.
01629	PROF. SUP. MUSICA. CANTO (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Canto	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Canto	E. D., J. Fx., Prl. J.
01628	PROF. SUP. MUSICA. CANTO (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Canto	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Canto	E. D., J. Fx., Prl. J.
01631	PROF. SUP. MUSICA. CLARINETE (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Clarinete	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Clarinete	E. D., J. Fx., Prl. J.
01630	PROF. SUP. MUSICA. CLARINETE (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Clarinete	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Clarinete	E. D., J. Fx., Prl. J.
01683	PROF. SUP. MUSICA. CONTRABAJO (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Contrabajo	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Contrabajo	E. D., J. Fx., Prl. J.
01633	PROF. SUP. MUSICA. FAGOT (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Fagot	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Fagot	E. D., J. Fx., Prl. J.
01634	PROF. SUP. MUSICA. FLAUTA PICO (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Flauta Pico	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Flauta de Pico	E. D., J. Fx., Prl. J.
01636	PROF. SUP. MUSICA. FLAUTA TRAVESERA (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Flauta Travesera	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Flauta Travesera	E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01635	PROF. SUP. MUSICA. FLAUTA TRAVESERA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Flauta Travesera	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Flauta Travesera	E. D., J. Fx., Prl. J.
01638	PROF. SUP. MUSICA. GUITARRA (C.P.M.)	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Guitarra	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Guitarra	E. D., J. Fx., Prl. J.
01637	PROF. SUP. MUSICA. GUITARRA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Guitarra	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Guitarra	E. D., J. Fx., Prl. J.
01639	PROF. SUP. MUSICA. HISTORIA MUSICA, CULTURA, ARTE (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Historia Musica	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Historia de la Música	E. D., J. Fx., Prl. J.
01640	PROF. SUP. MUSICA. MUSICOLOGIA Y ARMONIA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Musicología. Armonía	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Musicología y Armonía	E. D., J. Fx., Prl. J.
01641	PROF. SUP. MUSICA. OBOE (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Oboe	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Oboe	E. D., J. Fx., Prl. J.
02330	PROF. SUP. MUSICA. OBOE (C.S.M.) (1/2 JORNADA)	1	22	N	5.602,24	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Oboe			E. D., J. Fx., Prl. J.
02484	PROF. SUP. MUSICA. PERCUSION (C.P.M)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Percusion	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Percusión	E. D., J. Fx., Prl. J.
01684	PROF. SUP. MUSICA. PERCUSION (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Percusion	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Percusión	E. D., J. Fx., Prl. J.
01644	PROF. SUP. MUSICA. PIANISTA ACOMPAÑANTE (C.P.M.)	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Piano Acompañante	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Piano	E. D., J. Fx., Prl. J.
01643	PROF. SUP. MUSICA. PIANISTA ACOMPAÑANTE (C.S.M.)	5	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Piano Acompañante	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Piano	E. D., J. Fx., Prl. J.
01646	PROF. SUP. MUSICA. PIANO (C.P.M.)	6	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Piano	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Piano	E. D., J. Fx., Prl. J.
01645	PROF. SUP. MUSICA. PIANO (C.S.M.)	3	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Piano	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Piano	E. D., J. Fx., Prl. J.
01648	PROF. SUP. MUSICA. PIANO COMPLEMENTARIO (C.S.M.)	3	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Piano Complementario	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Piano Complementario	E. D., J. Fx., Prl. J.
01649	PROF. SUP. MUSICA. REPENTIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO (C.S.M.)	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Repentización y Acompañamiento	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Repentización	E. D., J. Fx., Prl. J.
01651	PROF. SUP. MUSICA. SAXOFON (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Saxofón	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Saxofón	E. D., J. Fx., Prl. J.
01650	PROF. SUP. MUSICA. SAXOFON (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Saxofón	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Saxofón	E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01652	PROF. SUP. MUSICA. SOLFEO (C.P.M.)	4	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Solfeo	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Solfeo	E. D., J. Fx., Prl. J.
01685	PROF. SUP. MUSICA. TROMBON (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Trombón	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Trombón	E. D., J. Fx., Prl. J.
02461	PROF. SUP. MUSICA. TROMPA (C.P.M)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Trompa	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Trompa	E. D., J. Fx., Prl. J.
01668	PROF. SUP. MUSICA. TROMPA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Trompa	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Trompa	E. D., J. Fx., Prl. J.
01686	PROF. SUP. MUSICA. TROMPETA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Trompeta	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Trompeta	E. D., J. Fx., Prl. J.
01687	PROF. SUP. MUSICA. TUBA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Tuba	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Tuba	E. D., J. Fx., Prl. J.
01657	PROF. SUP. MUSICA. VIOLA (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Viola	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Viola	E. D., J. Fx., Prl. J.
02367	PROF. SUP. MUSICA. VIOLA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Viola	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Viola	E. D., J. Fx., Prl. J.
02366	PROF. SUP. MUSICA. VIOLIN (C.P.M.)	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Violin	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Violín	E. D., J. Fx., Prl. J.
01658	PROF. SUP. MUSICA. VIOLIN (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Violin	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Violín	E. D., J. Fx., Prl. J.
02331	PROF. SUP. MUSICA. VIOLIN (C.S.M.) (1/2 JORNADA)	1	22	N	5.602,24	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Violin			E. D., J. Fx., Prl. J.
01660	PROF. SUP. MUSICA. VIOLONCELLO (C.P.M.)	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Violoncello	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Violoncello	E. D., J. Fx., Prl. J.
01659	PROF. SUP. MUSICA. VIOLONCELLO (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Violoncello	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Violoncello	E. D., J. Fx., Prl. J.
02431	PROF. SUP. SUPERIOR MUSICA LENGUAJE MUSICAL (C.P.M)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Musicología. Armonía	Prof. Sup. Música		E. D., J. Fx., Prl. J.
00721	TCO/A. ADMON. GRAL.	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AG	Técnico/a Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
02310	TCO/A. SUP. COMUNICACION	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE		Ldo/a. Ciencias de la Información Ldo/a. Periodismo		E. D., J. Fx., Prl. J.
02159	TCO/A. SUP. CONTABILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Contabilidad Financiera y Presupuestaria			E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02312	TCO/A. SUP. DIGITALIZACION ARCHIVO	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Archivo	Ldo/a. Documentación Ldo/a. Historia Ldo/a. o Grado Comunicación Audiovisual Ldo/a. Periodismo Grado Ciencias de la Documentación y la Comunicación		E. D., J. Fx., Prl. J.
01370	TCO/A. SUP. DISEÑO DE PROYECTOS	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Diseño Proyectos			E. D., J. Fx., Prl. J.
00754	TCO/A. SUP. FORMACION	3	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Psicólogo/a Técnico/a Superior Formación			E. D., J. Fx., Prl. J.
02197	TCO/A. SUP. GESTION ADMINISTRATIVA	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02383	TCO/A. SUP. INFORMÁTICA	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Informática			E. D., J. Fx., Prl. J.
01372	TCO/A. SUP. INVESTIGACION SOCIOECONOMICA	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Investigación Socioeconomica			E. D., J. Fx., Prl. J.
02246	TCO/A. SUP. JURIDICO	11	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Jurídico/a		Ldo/a. Derecho	E. D., J. Fx., Prl. J.
02332	TCO/A. SUP. MEDIO AMBIENTE URBANOS	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Medio Ambiente		Ldo/a. Ciencias Ambientales	E. D., J. Fx., Prl. J.
02503	TCO/A. SUP. PROTECCION DE DATOS	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Jurídico/a			E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP		TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02281	ARQUITECTO/A TECNICO/A	25	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Arquitecto/a Técnico		Arquitecto/a Técnico	E. D., J. Fx., Prl. J.
01778	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA	2	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola		I.T.A.	E. D., J. Fx., Prl. J.
02279	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL (ITI)	8	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Industrial		I.T.I.	E. D., J. Fx., Prl. J.
02291	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL EFICIENCIA ENERGETICA	4	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Industrial			E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02483	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL GESTION PUNTOS RECARGA	1	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Industrial		E. D., J. Fx., Prl. J.
02280	INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PUBLICAS (ITOP)	9	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	I.T.O.P.	E. D., J. Fx., Prl. J.
02283	INGENIERO/A TECNICO/A TOPOGRAFO/A	6	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.	Ing. Tco/a. Topógrafo	E. D., J. Fx., Prl. J.
00816	TCO/A. GESTION ADMINISTRATIVA	35	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG	Técnico/a Gestión Administrativa		E. D., J. Fx., Prl. J.
02269	TCO/A. GESTION ADMINISTRATIVA	3	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG		Grado Derecho Grado Ciencias Jurídicas y AA.PP.	E. D., J. Fx., Prl. J.
02518	TCO/A. INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	2	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Ldo/a. o Grado Ciencias Políticas Ldo/a o Grado Sociología Diplomado/a o Grado Estadística Ldo/a. o Grado Económicas	E. D., J. Fx., Prl. J.
00818	TCO/A. MED. ASESORAMIENTO ECONOMICO	14	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Economía	Diplomado/a en Empresariales	E. D., J. Fx., Prl. J.
02343	TCO/A. MED. ATENCION AL CIUDADANO	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG/AE		Ldo/a. o Grado Psicología Diplomado/a o Grado Educación Social	E. D., J. Fx., Prl. J.
02276	TCO/A. MED. AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	3	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Diplomado/a Biblioteconomía y Documentación Grado Información y Documentación	E. D., J. Fx., Prl. J.
00820	TCO/A. MED. CENTRO D.I. EUROPEA	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Profesor/a E.G.B.	E. D., J. Fx., Prl. J.
01891	TCO/A. MED. CONV. AYUNTAMIENTOS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Profesor/a E.G.B.	E. D., J. Fx., Prl. J.
00822	TCO/A. MED. CONVENIO UNIVERSIDAD	6	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Profesor/a E.G.B.	E. D., J. Fx., Prl. J.
00817	TCO/A. MED. CULTURA	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Profesor/a E.G.B.	E. D., J. Fx., Prl. J.
02416	TCO/A. MED. EDIFICACION SOSTENIBLE	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Arquitecto/a Técnico		E. D., J. Fx., Prl. J.
02292	TCO/A. MED. EDUCACION AMBIENTAL	1	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE			E. D., J. Fx., Prl. J.
02143	TCO/A. MED. FORMACION	3	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a de Formación		E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02178	TCO/A. MED. GESTION ADMINISTRATIVA	5	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG/AE			E. D., J. Fx., Prl. J.
02210	TCO/A. MED. GESTION ADMINISTRATIVA	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG/AE	Técnico/a Gestión Administrativa	Grado Derecho o ADE	E. D., J. Fx., Prl. J.
02567	TCO/A. MED. GESTION PROYECTOS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico Medio Gestión de Proyectos		E. D., J. Fx., Prl. J.
01313	TCO/A. MED. IGUALDAD	3	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Igualdad		E. D., J. Fx., Prl. J.
02284	TCO/A. MED. INFORMATICA	22	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE	Técnico/a Grado Medio Informática		E.D., G.L. 365d., Prl. J.
00819	TCO/A. MED. INNOVACION LECTORA	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Biblioteconomía y Documentación	Diplomado/a Biblioteconomía y Documentación	E. D., J. Fx., Prl. J.
02480	TCO/A. MED. INNOVACION Y ODS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Administración Especial	B2 o superior en Portugués	E. D., J. Fx., Prl. J.
02563	TCO/A. MED. MEDIACION	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE			E. D., J. Fx., Prl. J.
02565	TCO/A. MED. MUSEO	2	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio Museo	Grado Historia del Arte	E. D., J. Fx., Prl. J.
02295	TCO/A. MED. PSICOLOGO/A	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Psicólogo/a	Grado Psicología	E. D., J. Fx., Prl. J.
01780	TCO/A. MED. SISTEMAS	2	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a de Sistemas		E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02344	TCO/A. MED. TRANSPARENCIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y PROTECCION DE DATOS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG/AE		Ldo/a. o Grado Derecho Ldo/a. o Grado Informática Ldo/a. o Grado Económicas	E. D., J. Fx., Prl. J.
02230	TCO/A. MED. TURISMO	4	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE			E. D., J. Fx., Prl. J.
02226	TCO/A. MED. ZONAS VERDES MUNICIPALES	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE			E. D., J. Fx., Prl. J.
02524	TCO/A. NIVEL SUP. PRL (HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y ERGONOMÍA)	2	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Experto/a Nivel Superior PRL	Acreed. Nivel Sup. Higiene Industrial, Seguridad y Ergonomía	E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO B

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02296	TCO/A. INFORMATICO/A DE GESTION	1	19	N	8.256,22	C	AL	B	AE	Técnico/a Informático/a de Gestión			E.D., G.L. 365d., Prl. J.

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01733	ADMTVO/A. ADMON. GRAL.	62	18	N	6.192,34	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
01734	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. COMARCAL	6	18	N	7.076,86	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
01735	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. INSPECCION	2	18	N	6.781,74	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
02368	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. INTERVENCION PATRONATOS	1	18	N	7.076,86	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
02505	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. OFICINA ATENCION A LA CIUDADANIA	1	18	N	7.076,86	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
02238	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	2	18	N	7.076,86	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
00511	ANALISTA BASE DE DATOS	1	18	N	7.960,96	C	AL	C1	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01704	AUX. TOPOGRAFO/A AREA FOMENTO	1	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Auxiliar Topógrafo/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
01600	DELINEANTE	9	18	N	7.666,40	C	AL	C1	AE	Delineante	Delineante		E. D., J. Fx., Prl. J.
02145	DISEÑADOR/A GRAFICO/A	2	18	N	6.486,90	C	AL	C1	AE	Diseñador/a Gráfico			E. D., J. Fx., Prl. J.
02333	DISEÑADOR/A GRAFICO/A IMPRENTA	1	18	N	7.076,86	C	AL	C1	AE	Diseñador/a Gráfico			E. D., J. Fx., Prl. J.
01738	ENCARGADO/A GENERAL DE OBRAS	3	18	S	8.256,22	C	AL	C1	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
00862	EXPERTO/A NIVEL MEDIO P.R.L.	3	20	S	8.846,04	C	AL	C1	AE	Experto/a Nivel Medio/a P.R.L.		Acreed. Nivel Medio P.R.L.	E.D.
01739	FOTOGRAFO/A	1	18	N	8.846,04	C	AL	C1	AE	Fotógrafo/a			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02297	INSPECTOR/A DE OBRAS	1	20	S	8.846,04	C	AL	C1	AE	Inspector/a de Obras			E. D., J. Fx., Prl. J.
00858	OFIMATICO	1	18	N	7.666,40	C	AL	C1	AE	Ofimático/a			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
00859	PROGRAMADOR/A	4	18	N	7.666,40	C	AL	C1	AE	Programador/a			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02057	SECRETARIO/A PRESIDENCIA	2	24	S	10.025,12	LD	AL	C1	AG				E.D.
02437	TCO/A AUXILIAR ELECTRICISTA	3	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Electricista			E. D., J. Fx., Prl. J.
02438	TCO/A. AUX. ELECTROMECHANICO	1	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Electromecánico			E. D., J. Fx., Prl. J.
02164	TCO/A. AUX. GESTION CULTURAL	2	18	N	6.486,90	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Gestión Cultural			E. D., J. Fx., Prl. J.
01740	TCO/A. AUX. INFORMÁTICA	3	18	N	6.192,34	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Informática			E. D., J. Fx., Prl. J.
02445	TCO/A. AUX. LABORATORIO	2	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Laboratorio			E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01749	TCO/A. AUX. MANTENIMIENTO	1	18	S	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar de Mantenimiento			E. D., J. Fx., Prl. J.
02208	TCO/A. AUX. RADIOTRASMISIONES	1	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02439	TCO/A. AUXILIAR FRIGORISTA	1	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Frigorista			E. D., J. Fx., Prl. J.
01741	TCO/A. COMUNICACIONES	1	18	S	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Especialista Comunicaciones	F.P. II. Tco. Espec. Electrónica y Comunicación		E. D., J. Fx., Prl. J.
01742	VIGILANTE DE CARRETERAS	4	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Vigilante de Carreteras			E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
01547	AUX. ADMON. GRAL.	82	16	N	4.717,72	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
01025	AUX. ADMON. GRAL. COMARCAL	13	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
02470	AUX. ADMON. GRAL. CONDUCTORES/AS	1	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
02361	AUX. ADMON. GRAL. IMPRENTA	2	16	N	5.309,92	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
02506	AUX. ADMON. GRAL. OFICINA ATENCION A LA CIUDADANIA	1	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
01551	CONDUCTOR/A CAMION	4	16	N	6.192,34	C	AL	C2	AE	Conductor/a Camión			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02493	CONDUCTOR/A JORNADA ORDINARIA	3	16	N	8.255,94	C	AL	C2	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01552	CONDUCTOR/A MAQUINARIA	10	16	N	6.192,34	C	AL	C2	AE	Conductor/a Maquinaria			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02490	CONDUCTOR/A RECADERO/A TURISMOS	5	16	N	9.730,56	C	AL	C2	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01235	CONDUCTOR/A TURISMO	10	16	N	9.730,56	C	AL	C2	AE	Conductor/a Turismo			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02298	CONDUCTOR/A VEHICULOS PESADOS	14	17	N	7.371,42	C	AL	C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01679	CONDUCTOR/A VICEPRESIDENTE	2	16	S	15.333,08	LD	AL	C2	AE				E.D.
01550	ENCARGADO/A OBRAS DE ZONA	9	16	S	6.192,34	C	AL	C2	AE	Encargado/a Obras de Zona			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02456	OF. ALMACEN Y MANIPULADO IMPRENTA	2	16	N	6.192,34	C	AL	C2	AE	Oficial/a Manipulado Oficial/a Almacen y Manipulado Imprenta			E. D., J. Fx., Prl. J.
01045	OF. ALMACENERO/A	3	16	N	5.012,56	C	AL	C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01047	OF. CARPINTERO/A	1	16	N	5.012,56	C	AL	C2	AE	Oficial/a Carpintero/a			E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02530	OF. COCINERO/A FT	3	16	N	6.486,90	C	AL	C2	AE	Oficial/a Cocinero/a			E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.
02353	OF. CONSERVACION CARRETERAS	9	16	N	5.012,70	C	AL	C2	AE	Oficial/a Conservación de Carreteras			E. D., J. Fx., Prl. J.
02499	OF. CONSERVACION CARRETERAS J. EQUIPO	6	16	S	6.192,34	C	AL	C2	AE	Oficial/a Conservación de Carreteras			E. D., J. Fx., Prl. J.
02299	OF. CORRECTOR/A	1	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AE	Oficial/a Corrector/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
01261	OF. ENCUADERNACION	1	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AE	Oficial/a Encuadernación			E. D., J. Fx., Prl. J.
01054	OF. FONTANERO/A	1	16	N	5.012,56	C	AL	C2	AE	Oficial/a Fontanero/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
01011	OF. FOTOCOMPOSICION	6	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AE	Oficial/a Fotocomposición			E. D., J. Fx., Prl. J.
02275	OF. MANIPULADOR/A OBRAS DE ARTE Y MUBA	1	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01015	OF. MAQUINISTA IMPRENTA	1	16	N	6.486,90	C	AL	C2	AE	Oficial/a Maquinista Imprenta			E. D., J. Fx., Prl. J.
01017	OF. MECANICO/A PARQUE MOVIL	10	16	N	6.486,90	C	AL	C2	AE	Oficial/a Mecánico			E. D., J. Fx., Prl. J.
01414	OF. MONTADOR/A	1	16	N	5.309,92	C	AL	C2	AE	Oficial/a Montador/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
01019	OF. MONTAJE	4	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AE	Oficial/a Montaje			E. D., J. Fx., Prl. J.
01020	OF. OFFSET	7	16	N	6.486,90	C	AL	C2	AE	Oficial/a Offset			E. D., J. Fx., Prl. J.
02345	OF. SEGURIDAD	1	16	N	6.452,74	C	AL	C2	AE	Oficial/a Seguridad			E.D., N., F., Prl. J.
01062	OF. TELEFONISTA	3	16	N	5.012,70	C	AL	C2	AE	Oficial/a Telefonista			E. D., J. Fx., Prl. J.
01032	OF. TELEFONISTA FT	1	16	N	6.781,74	C	AL	C2	AE	Oficial/a Telefonista			E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02529	AY. COCINA FT	3	14	N	5.838,14	C	AL	AP	AE	Ayudante de Cocina			E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.
01558	CONDUCTOR/A LACERO/A	2	14	N	5.838,14	C	AL	AP	AE				E.D.
01560	LIMPIADOR/A	6	14	N	4.301,78	C	AL	AP	AE	Limpiador/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
02540	OPERARIO/A USOS MULTIPLES	1	14	N	5.530,84	C	AL	AP	AE				E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.
02544	ORDENANZA MANTENEDOR CID	9	14	N	4.301,78	C	AL	AP	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01561	PEON/A	2	14	N	4.301,78	C	AL	AP	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01556	PEON/A CARRETERAS	24	14	N	4.916,52	C	AL	AP	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01555	PEON/A COND. J. EQUIPO	5	14	S	6.145,16	C	AL	AP	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01562	PORTERO/A ORDENANZA	18	14	N	4.301,78	C	AL	AP	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02516	PORTERO/A ORDENANZA FT	3	14	N	5.838,14	C	AL	AP	AG/AE				E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.
01601	VIGILANTE	1	14	N	6.452,74	C	AL	AP	AE	Vigilante			E.D., T., N., F., Prl. J.

PERSONAL LABORAL

JEFES/AS DE SERVICIO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02463	DTOR/A RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNAN CORTES	1	28		23.293,90	LD		A1/A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01589	PROF. ARTE DRAMATICO	1	22		11.204,90	C		A1			Tit. Sup. Arte Dramático		E. D., J. Fx., Prl. J.
02457	PROF. IDIOMAS. INGLES (JOR. PARC. - 3/4 JOR.)	1	22		8.402,94	C		A1			Ldo/a. Filología Inglesa		E. D., J. Fx., Prl. J.
02224	PROF. SUP. MUSICA CLAVE (C.S.M.)	1	22		11.204,90	C		A1			Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Clavicémbalo	E. D., J. Fx., Prl. J.
01663	PROF. SUP. MUSICA. VIOLIN (C.S.M.)	1	22		11.204,90	C		A1			Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Violín	E. D., J. Fx., Prl. J.
02458	PROF.IDIOMAS.ITALIANO (JOR.PARC.-1/2 JOR.)	1	22		5.602,24	C		A1			Ldo/a. Filología Italiana		E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02282	ARQUITECTO/A TECNICO/A	8	20		10.025,12	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02321	TCO/A. MED. AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.	6	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
01773	TCO/A. MED. AGRICULTURA	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02324	TCO/A. MED. ANALISIS TERRITORIAL GRUPO PROVINCIAL APOYO A EDL	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02133	TCO/A. MED. ASESORAMIENTO ECONOMICO	4	20		9.140,74	C		A2			Diplomado/a en Empresariales		E. D., J. Fx., Prl. J.
02277	TCO/A. MED. AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	4	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02326	TCO/A. MED. COOPERACION TERRITORIAL GRUPO PROVINCIAL APOYO A EDL.	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02322	TCO/A. MED. FORMACION GRUPO PROVINCIAL APOYO AEDL	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
00512	TCO/A. MED. GESTION PROYECTOS.	2	20		9.140,74	C		A2			Diplomado/a Universitario		E. D., J. Fx., Prl. J.
02471	TCO/A. MED. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	1	20		9.140,74	C		A2			Grado Universitario Medio		E. D., J. Fx., Prl. J.
02325	TCO/A. MED. INFORMÁTICA GRUPO PROVINCIAL APOYO A AEDL	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02323	TCO/A. MED. PROMOCION EMPRESARIAL GRUPO PROVINCIAL APOYO A AEDL	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01548	AUX. ADMTVO/A.	4	16		4.717,72	C		C2					E. D., J. Fx., Prl. J.
01496	AUX. ADMTVO/A. COMARCAL.	2	16		5.897,08	C		C2					E. D., J. Fx., Prl. J.
01771	ENCARGADO/A AGRICULTURA	1	16		8.846,04	C		C2					E. D., J. Fx., Prl. J.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01559	CONDUCTOR/A LACERO/A	3	14		5.838,14	C		AP					E.D.
02168	ENCARGADO/A GENERAL FINCA LA COCOSA	1	14		7.371,42	C		AP					E. D., J. Fx., Prl. J.
01775	GANADERO/A.	3	14		5.530,84	C		AP					E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.
02235	MANIJERO/A	1	14		5.838,14	C		AP					E. D., J. Fx., Prl. J.
01776	PEON/A AGRICOLA	18	14		4.301,92	C		AP					E.D.
01774	TRACTORISTA	5	14		5.223,54	C		AP					E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.

ABREVIATURAS

½ JOR.	Media Jornada. Las retribuciones del puesto serán las proporcionales al régimen de media jornada en referencia al mismo puesto en régimen de Jornada Completa
¼ JOR.	Un cuarto de jornada. Las retribuciones del puesto serán las proporcionales al régimen del 25% de la jornada en referencia al mismo puesto en régimen de Jornada Completa
A.	Área
A3	Administración Estatal, Comunidad Autónoma y Local
Acreead.	Acreditación
Adj.	Adjunto/a
Adm.	Administración a la que queda vinculado el puesto
Admón.	Administración
Admtvo./Admtva./Adva.	Administrativo/a
AL	Administración Local Diputación de Badajoz
AP	Agrupaciones Profesionales

Armonía, Composición.	Armonía, Composición, Instrumentación, Contrapunto y Fuga
Aux.	Auxiliar
Ay./Ayte.	Ayudante
B.O.P.	Boletín Oficial de la Provincia
C	Concurso
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CD	Complemento Destino
CE	Complemento Específico
CEM	Concurso Específico de Méritos
C.P.E.I.	Consortio para la Prevención y Extinción de Incendios para la provincia de Badajoz
C.P.M.	Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez"
C.S.M.	Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil"
Cond.	Conductor/a
Conservac.	Conservación
Conv.	Convenio
D.I.	Documentación e Información
Dtor.	Director/a
E.I.E.L.	Encuestas de Infraestructura y Equipamiento Local
EE.LL.	Entidades Locales
Enc.	Encargado/a
Espec.Segur., Hig.Industrial, Ergonomía y Psic. Apli	Especialista en Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada
FP.	Forma de Provisión
Gral./Grales.	General/Generales
Historia Música, Cultura, Arte	Historia de la Música, Cultura, Arte y Estética
I.T.A.	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
I.T.I.	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
I.T.O.P.	Ingeniero Técnico Obras Públicas
Ing.	Ingeniero/a
J.	Jefe/a
Jor. Parc.	Jornada Parcial
LD	Nombramiento de Libre designación
Ldo.	Licenciado/a
M.E.C.O.	Méritos Específicos Concurso Ordinario*
Med./Mdo.	Medio/a
N	Puesto No Singularizado
Neg.	Negociado
NP	Número de puestos (dotación)
Of.	Oficial/a
P. Oficio	Personal de Oficio
P.R.L.	Prevención de Riesgos Laborales
Prof.	Profesor/a
E.G.B.	Educación General Básica
Prov.	Provincial
R.I.	Régimen Interior
R.P.T.	Relación de Puestos de Trabajo
RE	Redistribución de Efectivos
RR.HH.	Recursos Humanos

S	Puesto Singularizado
S.I.G.	Servicio de Información Geográfica
S.A.T.	Servicio de Asistencia Técnica
Secc.	Sección
Serv.	Servicio
Subdtor.	Subdirector/a
Subgr.	Subgrupo
Sup.	Superior
TP	Tipo de Puesto (Singularizado/No Singularizado)
Tco./Tca.	Técnico/Técnica
Unid.	Unidad

ESCALA:

AG	Administración General
AE	Administración Especial
HN	Habilitación Nacional
ES	Habilitación Estatal/ Secretaría-Intervención

*M.E.C.O.: Méritos Específicos Concurso Ordinario:

Experiencia Profesional:

- a) Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Estatal en Corporaciones con puesto de Secretaría de clase 3.ª, en municipios/EE.LL.MM de hasta 1.500 habitantes, mínimo 6 meses.
- b) Por desempeño como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de puesto similar al concursado en Servicios de asistencia y asesoramiento de Diputaciones Provinciales, mínimo 9 meses.

Cursos o jornadas de Formación y Perfeccionamiento Genéricos

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación y que hayan sido impartidos por Institutos o Escuelas de Administración Pública, por Diputaciones provinciales, Federación de Municipios y Provincias, nacional o de Comunidades Autónomas, :

Se valorarán los siguientes cursos:

1. Cursos sobre Técnicas Presupuestarias y Contables para la Administración Local. Aplicaciones informáticas. (SICAL) Mínimo de 30 horas por curso.
2. Cursos sobre sistemas informáticos de gestión de personal y nóminas. Mínimo 20 horas por curso.
3. Cursos sobre Gestión de Recursos de las Entidades Locales, mínimo 25 horas por curso.
4. Cursos sobre Instrucción de Contabilidad en las Entidades locales; mínimo 25 horas por curso.

La puntuación de méritos específicos no podrá exceder del 25% del total de méritos del concurso Ordinario que se convoque para cubrir los puestos de trabajo.

**Titulación especificada o bien la equivalencia a cualquiera de ellos que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de

titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de los puestos del grupo de Titulación A2, según lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

OBSERVACIONES

E.D.	Especial Dedicación
E.D.; P.D.P.	Especial Dedicación; Personal Directivo Profesional
E.D., I.	Especial Dedicación e Incompatibilidad
E.D., I.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Personal Directivo Profesional
E.D., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., I., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., I., J. Fx., Prl. J.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales; Personal Directivo Profesional.
E.D., G.L. Lab., Prl. J.	Especial Dedicación; Jornada Normal más guardias localizables en días laborables, y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales
E.D., J.P., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada Partida y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales
E.D., G.L. 365d., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada normal más guardias Localizables los 365 días del año y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.	Especial Dedicación, Turnicidad sin incluir noches pero sí festivos o Turnicidad sin incluir festivos pero sí noches, con inclusión, en su caso, de jornada partida y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., N., F., Prl. J.	Especial Dedicación, Nocturnidad Permanente incluyendo festivos y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., T., N., F., Prl. J.	Especial Dedicación, Turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

PLANTILLA ORGÁNICA

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO OAR

Escala / Subescala / Clase	Grupo	N.º Plazas
Administración General		161
Subescala Técnica		7
Técnico/a Administración General	A1	7
Subescala Gestión		2
Técnico/a Gestión Administrativa	A2	2
Subescala Administrativa		99
Administrativo/a Admon. Gral.	C1	99
Subescala Auxiliar		53
Auxiliar Administración General	C2	53
Administración Especial		49
Subescala Técnica		14
Clase Superior		7
Arquitecto/a Superior	A1	1
Economista	A1	5
Técnico/a Superior Jurídico/a	A1	1
Clase Media		5

Escala / Subescala / Clase	Grupo	N.º Plazas
Arquitecto/a Técnico	A2	3
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.	A2	1
Técnico/a Medio/a Jurídico/a	A2	1
Clase Auxiliar		2
Delineante	C1	2
Subescala Servicios Especiales		35
Clase Cometidos Especiales		34
Técnico/a Superior Informática	A1	1
Analista de Sistemas	A2	4
Técnico/a Grado Medio Informática	A2	6
Técnico/a Medio Gestión Tributaria	A2	8
Técnico/a Medio/a Recaudación	A2	15
Clase P.Oficio		1
Categoría: Oficial/a		1
Conductor/a Recadero/a	C2	1
TOTAL:		210

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL OAR

Categoría	Grupo	N.º Plazas
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo	A2	1
Técnico/a Medio/a Informática	A2	1
Técnico/a Medio/a Recaudación	A2	1
Administrativo/a	C1	5
Programador/a	C1	1
Auxiliar Administrativo/a	C2	12
TOTAL:		21

RPT DE PUESTOS DE TRABAJO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA 2023

PERSONAL FUNCIONARIO

JEFES/AS DE SERVICIO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
00735	GERENTE/A O.A.R.	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
02102	J. SERV. GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01494	J. SERV. GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01145	J. SERV. INFORMÁTICA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01723	J. SERV. INSPECCION	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01146	J. SERV. INTERVENCION	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02103	J. SERV. RECAUDACION Y TESORERIA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02306	LETRADO/A OAR	1	26	S	23.293,90	CEM	A3	A1					E. D., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE SECCIÓN Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01823	J. SECC. ACTUACIONES MASIVAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG				E.D.
02381	J. SECC. APLICACIONES INFORMATICAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01814	J. SECC. EJECUTIVA SECTOR A	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01815	J. SECC. EJECUTIVA SECTOR B	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01730	J. SECC. GESTION CATASTRAL	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1/A2	AG/AE				E.D.
02122	J. SECC. GESTION ECONOMICA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02236	J. SECC. GESTION TRIBUTARIA DE INMUEBLES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02379	J. SECC. HARDWARE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE		Diplomatura en Informática		E.D.
02485	J. SECC. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02234	J. SECC. INNOVACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01578	J. SECC. INSPECCION HACIENDA PUBLICA LOCAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02523	J. SECC. NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS COBRATORIOS	1	24	N	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02118	J. SECC. RECAUDACION EJECUTIVA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02349	J. SECC. SANCIONES NO TRIBUTARIAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02119	J. SECC. SOPORTE REDES Y TELECOMUNICACIONES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
01726	J. SECC. SUBASTAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AG/AE				E.D.
01150	J. SECC. TECNICA VALORACION Y CARTOGRAFIA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
02232	J. ZONA OAR	1	22	S	14.448,14	CEM	AL	A2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01816	SUBINSPECTOR/A HACIENDA PUBLICA LOCAL	1	20	S	10.909,50	CEM	AL	A2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE UNIDAD

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02375	J. UNIDAD ASESORIA JURIDICA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02487	J. UNIDAD ASISTENCIA A ENTIDADES DELEGANTES	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02508	J. UNIDAD COMUNICACION	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02522	J. UNIDAD CONTABILIDAD	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01818	J. UNIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE DATOS FISCALES	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02486	J. UNIDAD COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESOS TRIBUTARIOS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02350	J. UNIDAD GESTION DE LA CALIDAD	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02231	J. UNIDAD I.A.E. Y VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01164	J. UNIDAD INTERVENCION	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01819	J. UNIDAD PERSONAL	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02237	J. UNIDAD PLUSVALIA Y ALTERACIONES JURIDICAS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01817	J. UNIDAD REGISTRO GENERAL Y ARCHIVO O.A.R.	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02571	J. UNIDAD RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02444	J. UNIDAD TASAS E IVTM	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE OFICINA Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01821	J. OFICINA ALMENDRALEJO	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01844	J. OFICINA CASTUERA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01168	J. OFICINA DON BENITO	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01435	J. OFICINA FREGENAL DE LA SIERRA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01170	J. OFICINA FUENTE DE CANTOS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01845	J. OFICINA JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01172	J. OFICINA MERIDA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02372	J. OFICINA OLIVENZA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01822	J. OFICINA TALARRUBIAS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02373	J. OFICINA VILLANUEVA DE LA SERENA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02507	J. OFICINA ZAFRA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE NEGOCIADO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01179	J. NEG. ACTUACIONES MASIVAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01828	J. NEG. ALTERACIONES JURIDICAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02374	J. NEG. APLAZAMIENTOS Y CONTROL DE CARGOS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01824	J. NEG. ASESORIA JURIDICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02447	J. NEG. ASUNTOS GENERALES DE GERENCIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01274	J. NEG. CATASTRO EXTERIOR	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02348	J. NEG. CENTRO ATENCION TELEFONICA (CAT)	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01826	J. NEG. CONTRIBUYENTES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02520	J. NEG. COORDINACION RECAUDATORIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01827	J. NEG. DELINEACION Y PLANIMETRIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02370	J. NEG. DEVOLUCIONES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02519	J. NEG. GESTION DATOS TRIBUTARIOS Y PROMEDIO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02521	J. NEG. GRANDES EXPEDIENTES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01183	J. NEG. I.B.I. E IMPUESTOS TERRITORIALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02377	J. NEG. I.B.I. RUSTICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02315	J. NEG. IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA (IVTM)	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01829	J. NEG. INSPECCION HACIENDA PUBLICA LOCAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02369	J. NEG. INTERVENCION	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01185	J. NEG. OFICINA ALMENDRALEJO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01186	J. NEG. OFICINA CASTUERA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01187	J. NEG. OFICINA DON BENITO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02371	J. NEG. OFICINA FUENTE DE CANTOS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02376	J. NEG. OFICINA JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02044	J. NEG. OFICINA VILLANUEVA DE LA SERENA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02570	J. NEG. OFICINA ZAFRA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02043	J. NEG. RECAUDACION EJECUTIVA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01830	J. NEG. RECAUDACION EJECUTIVA OFICINA MERIDA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02347	J. NEG. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02352	J. NEG. SUBASTAS OFICINA DE MERIDA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02569	J. NEG. SUBASTAS Y VALORACIONES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01831	J. NEG. TASAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02351	J. NEG. VIVIENDAS PROMOCION PUBLICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01202	ECONOMISTA	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE		Ldo/a. Economía		E. D., J. Fx., Prl. J.
01203	TCO/A. ADMON. GRAL.	3	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AG	Técnico/a Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
02246	TCO/A. SUP. JURIDICO	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Jurídico/a	Ldo/a. Derecho		E. D., J. Fx., Prl. J.
02334	TCO/A. SUP. TELECOMUNICACIONES	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE		Ingeniero/a Telecomunicaciones		E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01856	ANALISTA DE SISTEMAS	4	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE	Analista de Sistemas			E.D., G.L. 365d., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01264	ARQUITECTO/A TECNICO/A	2	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Arquitecto/a Técnico			E. D., J. Fx., Prl. J.
02446	ING. TCO/A. TOPOGRAFO/A	1	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.			E. D., J. Fx., Prl. J.
02120	TCO/A. MED. GESTION TRIBUTARIA	8	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE		Grado Economía Grado Derecho		E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02284	TCO/A. MED. INFORMATICA	2	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE	Técnico/a Grado Medio Informática			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02241	TCO/A. MED. JURIDICO	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Jurídico/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
01204	TCO/A. MED. RECAUDACION	10	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01744	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. O.A.R.	60	18	S	6.486,90	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
02001	DELINEANTE	2	18	N	7.666,40	C	AL	C1	AE	Delineante	Delineante		E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01240	AUX. ADMON. GRAL. O.A.R.	51	16	S	5.012,70	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
01762	AUXILIAR INSPECCION	1	16	S	5.012,70	C	AL	C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01214	COND. RECADERO	1	16	N	4.717,72	C	AL	C2	AE	Conductor/a Recadero/a			E. D., J. Fx., Prl. J.

PERSONAL LABORAL

ASIMILADOS/AS A JEFES/AS DE NEGOCIADO

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01854	J. NEG. OFICINA OLIVENZA	1	20		7.371,42	CEM		C1/C2					E. D., J. Fx., Prl. J.
01855	J. NEG. RECAUDACION DE BADAJOZ	1	20		7.371,42	CEM		C1/C2					E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
--------	----------------	----	----	----	------	----	-----	--------	--------	------------	--------------	----------------------	---------------

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02452	ING. TCO/A. TOPOGRAFO/A.	1	20		10.025,12	C		A2			Ing. Tco/a. Topógrafo		E. D., J. Fx., Prl. J.
02286	TCO/A. MED. INFORMATICA	1	20		10.909,50	C		A2					E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01324	TCO/A. MED. RECAUDACION	1	20		10.909,50	C		A2					

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01745	ADMTVO/A. O.A.R.	2	18		6.486,90	C		C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
00426	PROGRAMADOR/A	1	18		7.666,40	C		C1					E.D., G.L. 365d., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01217	AUX. ADMTVO/A. O.A.R.	12	16		5.012,70	C		C2					E. D., J. Fx., Prl. J.

ABREVIATURAS

A3	Administración Estatal, Comunidad Autónoma y Local
Adm.	Administración a la que queda vinculado el puesto
Admón.	Administración
Admtvo/a.	Administrativo/a
AE	Administración Especial
AG	Administración General
AL	Administración Local Diputación de Badajoz
AP	Agrupaciones Profesionales
Aux.	Auxiliar
C	Concurso
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CD	Complemento Destino
CE	Complemento Específico
CEM	Concurso Específico de Méritos
Cond.	Conductor/a
FP.	Forma de Provisión
Gral./Grales.	General/Generales
I.I.V.T.N.U.	Impuestos sobre el Incremento del Valor del Terreno de Naturaleza Urbana
I.A.E.	Impuesto de Actividades Económicas
I.B.I.	Impuesto de Bienes Inmuebles
Ing.	Ingeniero/a
J. Extremadura	Junta de Extremadura
LD	Nombramiento de Libre designación
Ldo/a.	Licenciado/a
Med.	Medio

N	Puesto No Singularizado
Neg.	Negociado
NP	Número de puestos (dotación)
O.A.R.	Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Req. Plaza	Requisito de Plaza para el desempeño del puesto
S	Puesto Singularizado
Secc.	Sección
Serv.	Servicio
Subgr.	Subgrupo
TP	Tipo de Puesto (Singularizado/No Singularizado)
Tco/a.	Técnico/Técnica

**Titulación especificada o bien la equivalencia a cualquiera de ellos que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de los puestos del grupo de Titulación A2, según lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

OBSERVACIONES

E.D.	Especial Dedicación
E.D., I.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Personal Directivo Profesional
E.D., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., I., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., G.L. 365d., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada normal más guardias Localizables los 365 días del año y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

RPT DE PUESTOS DE TRABAJO PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA 2023

PLANTILLA ORGÁNICA

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA

Escala / Subescala / Clase	Grupo	N.º Plazas
Administración General		2
Subescala Administrativa		1
Administrativo/a Admon. Gral.	C1	1
Subescala Auxiliar		1
Auxiliar Administración General	C2	1
TOTAL:		2

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL DE CONFIANZA PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA

Convenio / Grupo convenio / Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Asesor/a Artístico Tauromaquia		1
Asesor/a Docente Tauromaquia		1
Coordinador/a de Tauromaquia		1

Convenio / Grupo convenio / Especialidad	Grupo	N.º Plazas
TOTAL:		3

RPT DE PUESTOS DE TRABAJO PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA 2023

PERSONAL FUNCIONARIO

JEFES/AS DE NEGOCIADO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02541	J. NEG. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02479	ADMTVO/A. ADMON. GRAL.	1	18	N	6.192,34	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02035	AUX. ADMON. GRAL.	1	16	N	4.717,72	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.

*El importe de las retribuciones brutas anuales es el relativo a 14 pagas y con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL EVENTUAL

EVENTUALES

Código	Puesto Trabajo	NP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02060	ASESOR/A ARTISTICO TAUROMAQUIA	1	33.168,11	
02061	ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA	1	30.618,81	
02127	COORDINADOR/A DE TAUROMAQUIA	1	33.168,11	

ABREVIATURAS

Adm.	Administración a la que queda vinculado el puesto
Admón.	Administración
AE	Administración Especial
AG	Administración General
AL	Administración Local Diputación de Badajoz
AP	Agrupaciones Profesionales
Aux.	Auxiliar

C	Concurso
CD	Complemento Destino
CE	Complemento Específico
CEM	Concurso Específico de Méritos
FP.	Forma de Provisión
Gral./Grales.	General/Generales
Med.	Medio/a
N	Puesto No Singularizado
NP	Número de puestos (dotación)
Of.	Oficial/a
Req. Plaza	Requisito de Plaza para el desempeño del puesto
S	Puesto Singularizado
Secc.	Sección
Subgr.	Subgrupo
Sup.	Superior
TP	Tipo de Puesto (Singularizado/No Singularizado)
Tco/a.	Técnico/Técnica

**Titulación especificada o bien la equivalencia a cualquiera de ellos que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de los puestos del grupo de Titulación A2, según lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

OBSERVACIONES

E.D.	Especial Dedicación
E.D., I.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Personal Directivo Profesional
E.D., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

PLANTILLA ORGÁNICA

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO C.P.E.I.

Escala / Subescala / Clase / Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Administración General		2
Subescala Gestión		2
Técnico/a Gestión Administrativa	A2	2
Administración Especial		99
Subescala Técnica		1
Clase Media		1
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	A2	1
Subescala Servicios Especiales		98
Clase Cometidos Especiales		4
Técnico/a Superior Formación	A1	1
Técnico/a Medio/a de Formación	A2	2

Escala / Subescala / Clase / Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Almacenero/a	C2	1
Clase Extinción de Incendios		94
Sargento/a Jefe/a de Bomberos/as	C1	14
Sub-Oficial/a C.P.E.I.	C1	1
Bombero/a Conductor/a	C2	11
Cabo Bombero/a	C2	20
Conductor/a Mecánico/a Bombero/a	C2	48
TOTAL:		101

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL C.P.E.I.

Especialidad	Grupo	N.º Plazas
Gerente/a C.P.E.I.	A1	1
TOTAL:		1

RPT DE PUESTOS DE TRABAJO CPEI 2023

PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02130	GERENTE/A C.P.E.I.	1	S	67.776,93	E.D., I.; P.D.P.

*El importe de las retribuciones brutas anuales es el relativo a 14 pagas y con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

JEFES/AS DE SERVICIO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02123	J. SERV. PLANIFICACION, ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO C.P.E.I.	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02552	J. SERV. FORMACION Y PREVENCIÓN DE SINIESTROS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AE			Prevención de Riesgos Laborales	E. D., I., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE SECCIÓN Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02561	J. PARQUES PRA DEL CENTRO	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02556	J. PARQUES PRA DEL NORESTE	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02557	J. PARQUES PRA DEL NOROESTE	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02560	J. PARQUES PRA DEL SUR	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02558	J. PARQUES PRA DEL SURESTE	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02559	J. PARQUES PRA DEL SUROESTE	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02172	J. SECC. FORMACION Y PREVENCIÓN DE SINIESTROS	1	24	S	15.333,08	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Formación			E.D.
02554	J. SECC. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	1	24	S	15.333,08	C	AL	A1/A2	AE	Arquitecto/a Superior Ingeniero/a Industrial Arquitecto/a Técnico Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Arquitecto/a Superior Ing. Industrial/I.T.I. Ing. Industrial Arquitecto/a Técnico		E.D.
02124	OF. EXTINCIÓN INCENDIOS, RESCATE Y SALVAMENTO	1	26	S	25.235,00	RE	AL	A2	AE	Oficial/a C.P.E.I.			E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02495	SARGENTO/A COORDINADOR/A ZONA 1-CENTRO	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE	Sargento/a Jefe/a de Bomberos/as			E.D., T., N., F., Prl. J.
02477	SARGENTO/A COORDINADOR/A ZONA 2. LA SERENA	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE	Sargento/a Jefe/a de Bomberos/as			E.D., T., N., F., Prl. J.
02473	SARGENTO/A JEFE/A DE GUARDIA	6	22	S	23.895,62	C	AL	C1	AE	Sargento/a Jefe/a de Bomberos/as			E.D., T., N., F., Prl. J.
02472	SUB-OFICIAL/A DE OPERACIONES	1	24	S	24.345,72	C	AL	C1	AE	Sub-Oficial/a C.P.E.I.			E.D., T., N., F., Prl. J.

JEFES/AS DE NEGOCIADO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01456	CABO BOMBERO ALBURQUERQUE	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01457	CABO BOMBERO ALMENDRALEJO	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01458	CABO BOMBERO AZUAGA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01459	CABO BOMBERO CASTUERA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01460	CABO BOMBERO DON BENITO - VILLANUEVA SRNA.	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01461	CABO BOMBERO FREGENAL DE LA SIERRA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01462	CABO BOMBERO HERRERA DEL DUQUE	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01463	CABO BOMBERO HORNACHOS	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01464	CABO BOMBERO JEREZ DE LOS CABALLEROS	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01465	CABO BOMBERO LLERENA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01466	CABO BOMBERO MERIDA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01467	CABO BOMBERO OLIVENZA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01468	CABO BOMBERO PUEBLA DE LA CALZADA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01470	CABO BOMBERO VILLAFRANCA DE LOS BARROS	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01471	CABO BOMBERO ZAFRA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02498	CABO JEFE/A LOGÍSTICA Y APOYO TÉCNICO	1	21	S	20.684,86	C	AL	C2	AE	Cabo Bombero/a			E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02535	J. ALMACEN C.P.E.I.	1	16	S	7.371,42	C	AL	C2	AE	Almacenero/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
02534	J. NEG. ADMON C.P.E.I	1	20	S	10.614,94	C	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01689	J. PARQUE ALBURQUERQUE	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01690	J. PARQUE ALMENDRALEJO	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01692	J. PARQUE CASTUERA	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01693	J. PARQUE DON BENITO - VILLANUEVA SRNA.	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01695	J. PARQUE HERRERA DEL DUQUE	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01697	J. PARQUE JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01698	J. PARQUE LLERENA	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01699	J. PARQUE MERIDA	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01701	J. PARQUE PUEBLA DE LA CALZADA	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01702	J. PARQUE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01703	J. PARQUE ZAFRA	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
--------	----------------	----	----	----	------	----	-----	--------	--------	------------	--------------	----------------------	---------------

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
00816	TCO/A. GESTION ADMINISTRATIVA	2	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG	Técnico/a Gestión Administrativa			E. D., J. Fx., Prl. J.
02553	TCO/A. GESTOR INTEGRAL DE EQUIPOS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Industrial		Prevención de Riesgos Laborales	E. D., J. Fx., Prl. J.
02143	TCO/A. MED. FORMACION	2	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a de Formación			E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01064	AUX. ADMON. GRAL.	1	16	N	4.717,72	RE	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01472	COND. MEC. BOMBERO 112	4	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01474	COND. MEC. BOMBERO ALBURQUERQUE	11	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01475	COND. MEC. BOMBERO ALMENDRALEJO	17	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01489	COND. MEC. BOMBERO AUXILIAR	5	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01476	COND. MEC. BOMBERO AZUAGA	6	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01477	COND. MEC. BOMBERO CASTUERA	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01478	COND. MEC. BOMBERO DON BENITO - VILLANUEVA SRNA.	18	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01479	COND. MEC. BOMBERO FREGENAL DE LA SIERRA	6	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01480	COND. MEC. BOMBERO HERRERA DEL DUQUE	11	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01481	COND. MEC. BOMBERO HORNACHOS	6	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01482	COND. MEC. BOMBERO JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01483	COND. MEC. BOMBERO LLERENA	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01484	COND. MEC. BOMBERO MERIDA	24	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01485	COND. MEC. BOMBERO OLIVENZA	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01486	COND. MEC. BOMBERO PUEBLA DE LA CALZADA	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01487	COND. MEC. BOMBERO VILLAFRANCA DE LOS BARROS	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01488	COND. MEC. BOMBERO ZAFRA	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
02536	OF. ALMACENERO/A C.P.E.I.	1	16	N	6.192,34	C	AL	C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01491	OF. EMISORISTA	5	18	N	13.367,76	RE	AL	C2	AE	Oficial/a Emisorista			E.D., T., N., F., Prl. J.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01492	EXPERTO/A EMISORISTA	1	16	N	12.897,36	RE	AL	AP	AE	Experto/a Emisorista			E.D., T., N., F., Prl. J.

*El importe de las retribuciones brutas anuales es el relativo a 14 pagas y con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

ABREVIATURAS

A3	Administración Estatal, Comunidad Autónoma y Local
Adm.	Tipo de Administración a la que queda vinculado el puesto
Admón.	Administración
AE	Administración Especial
AG	Administración General
AL	Administración Local Consorcio para la Prestación de
AP	Agrupaciones Profesionales
Aux.	Auxiliar
C	Concurso
C.P.E.I.	Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios para la provincia de Badajoz
CD	Complemento Destino
CE	Complemento específico
Cond.	Conductor/a
FP	Forma de Provisión
J.	Jefe/a
LD	Nombramiento de Libre designación
Mec.	Mecánico/a
Neg.	Negociado
N	Puesto No Singularizado
NP	Número de puestos (dotación)
Of.	Oficial
RE	Redistribución de Efectivos
Req. Plaza	Requisito de Plaza para desempeñar el puesto
S	Puesto Singularizado
Secc.	Sección
Serv.	Servicio
Srna.	Serena
Subgr.	Subgrupo
TP	Tipo de Puesto

**Titulación especificada o bien la equivalencia a cualquiera de ellos que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de los puestos del grupo de Titulación A2, según lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

OBSERVACIONES

E.D.	Especial Dedicación
E.D., I.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Personal Directivo Profesional
E.D., I., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.	Especial dedicación, nocturnidad permanente incluyendo festivos, jornada normal más guardia localizable 365 días/año cuando se trate de puestos que conlleven la responsabilidad del centro, dependencia o Parque, y en ambos casos prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., T., N., F., Prl. J.	Especial Dedicación, turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, PROMEDIO

PLANTILLA ORGÁNICA

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL PROMEDIO

Categoría	Grupo	N.º Plazas
Gerente/a		1
Técnico/a Superior Comunicaciones.	A1	1
Técnico/a Superior Gestión Medioambiental.	A1	5
Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.	A2	2
Técnico/a Medio/a Gestión Medioambiental.	A2	11
Técnico/a Medio/a Gestión Proyectos.	A2	1
Técnico/a Auxiliar Gestión Medioambiental.	C1	14
Técnico/a Auxiliar Informática.	C1	2
Auxiliar Administrativo/a.	C2	12
Conductor/a Vehículos Pesados.	C2	8
Peón/a.	A.P.	7
TOTAL:		64

RPT DE PUESTOS DE TRABAJO PROMEDIO 2023

PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02131	GERENTE/A CONSORCIO MEDIOAMBIENTAL	1	S	67.776,93	E.D., I.; P.D.P.

El importe de las retribuciones es el relativo a 14 pagas con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

JEFES/AS DE SERVICIO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02512	J. SERV. CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02307	J. SERV. COMUNICACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02102	J. SERV. GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02513	J. SERV. GESTION RESIDUOS	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02360	TCO/A. SUP. ESPECIALIZADO/A EN CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1/A2	AG/AE		Ldo/a. Económicas Ldo/a. o Grado Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE SECCIÓN Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02537	J. SECC. ADMINISTRACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02549	J. SECC. CONTRATACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02514	J. SECC. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02515	J. SECC. TELECONTROL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2/C1	AG/AE				E.D.
02421	J. SECCION CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE		Grado Economía Ldo/a. Económicas Diplomado/a Gestión y Admón. Pública Grado Derecho o ADE		E.D.
02128	J. SECCION SERVICIOS BASICOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2/C1	AG/AE				E.D.

JEFES/AS DE NEGOCIADO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02339	ENCARGADO/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	3	18	N	7.960,96	C	AL	C1/C2	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.

SUBGRUPO A1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02510	TCO/A. SUP. GESTION RESIDUOS	1	22	N	11.499,60	C	AL	A1	AE		Ldo/a. o Grado Ciencias Ambientales		

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02509	EXPERTO/A GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	1	24	N	15.333,08	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Ciclo Integral del Agua			E. D., J. Fx., Prl. J.
02543	TCO/A. ADMINISTRACION SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02531	TCO/A. MED. GESTION CONTRATOS Y PROYECTOS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02517	TCO/A. MED. GESTION MEDIOAMBIENTAL	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02511	TCO/A. AUX. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1	20	N	8.256,22	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Mantenimiento de Equipos			E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02335	CONDUCTOR/A VEHICULOS PESADOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	7	17	N	7.960,96			C2	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02337	PEON/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	4	14	N	6.531,56			AP	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.

El importe de las retribuciones es el relativo a 14 pagas con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL LABORAL

SUBGRUPO A1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02045	TCO/A. SUP. COMUNICACIONES DE PROMEDIO	2	22		14.448,14			A1			Ldo/a. o Grado Comunicación Audiovisual		E. D., J. Fx., Prl. J.
02233	TCO/A. SUP. EXPERTO DEPURACION DE AGUAS	1	22		14.448,14			A1			Ldo/a. Biológicas Ldo/a. o Grado Ciencias Ambientales Ldo/a. Químicas Ingeniería Química Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos		E. D., J. Fx., Prl. J.
02113	TCO/A. SUP. EXPERTO GESTION CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1	22		14.448,14			A1			Ldo/a. Biológicas Ldo/a. o Grado Ciencias Ambientales Ldo/a. Químicas Ingeniería Química Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos		E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02422	TCO/A. SUP. LABORATORIO E INVESTIGACION EN AGUA	2	22		14.448,14			A1			Ldo/a. Biológicas Ingeniería Química Ldo/a. Químicas Ldo/a. Ciencias Ambientales Ing. Industrial		E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02555	INGENIERO/A TCO/A. OBRAS PUBLICAS	1	20	N	10.025,12			A2			Ingeniería Técnica Obras Públicas		E. D., J. Fx., Prl. J.
02538	INGENIERO/A TCO/A. OBRAS PUBLICAS PARA EDARS	1	20		10.025,12			A2			Ingeniería Técnica Obras Públicas		E. D., J. Fx., Prl. J.
02048	TCO/A. ADMINISTRACION SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	1	20		9.140,74			A2			Ingeniero/a Técnico/a o equivalente		E. D., J. Fx., Prl. J.
02309	TCO/A. MED. EXPERTO/A CICLO INTEGRAL DEL AGUA	3	20		10.025,12			A2			Arquitecto/a Técnico Ldo/a. Biológicas Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Ldo/a. Químicas Ingeniero/a Técnico/a o equivalente Ldo/a. Ciencias Ambientales Ingeniería Química		E. D., J. Fx., Prl. J.
02425	TCO/A. MED. EXPERTO/A EN EDARS	1	20		10.025,12			A2			Arquitecto/a Técnico Ldo/a. Biológicas Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Ldo/a. Químicas Ingeniero/a Técnico/a o equivalente Ldo/a. Ciencias Ambientales Ingeniería Química		E. D., J. Fx., Prl. J.
02423	TCO/A. MED. EXPERTO/A INVERSIONES CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1	20		10.025,12			A2			Ingeniero/a Técnico/a o equivalente Arquitecto/a Técnico		E. D., J. Fx., Prl. J.
02115	TCO/A. MED. EXPERTO/A TELECONTROL, SIG Y AUTOMATISMO	2	20		10.025,12			A2			Ingeniero/a Técnico/a o equivalente		E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02308	TCO/A. MED. GESTION CONTRATOS Y PROYECTOS	1	20		9.140,74			A2			Administración y Dirección de Empresas Ldo/a. o Grado Ciencias Políticas Relaciones Laborales Grado Derecho Ldo/a. Económicas Intendente Mercantil o Actuario Diplomado/a Gestión y Admón. Pública Diplomado/a en Empresariales Grado Relaciones Laborales y Recursos Humanos		E. D., J. Fx., Prl. J.
02528	TCO/A. MED. GESTION DE PROYECTOS	1	20		9.140,74			A2			Grado Universitario Diplomatura o equivalente Arquitectura Técnica Ingeniería Técnica		E. D., J. Fx., Prl. J.
02170	TCO/A. MED. GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (R.S.U.)	2	20		10.025,12			A2			Ingeniero/a Técnico/a o equivalente		E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02420	TCO/A AUX. ANALISIS DE LABORATORIO	3	18		8.256,22			C1			FP II Sup. Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad		E. D., J. Fx., Prl. J.
02527	TCO/A. AUX. INFORMÁTICA	2	18		8.256,22			C1			FP II Sup. Administración de Sistemas Informáticos en Red		E. D., J. Fx., Prl. J.
02050	TCO/A. AUX. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	4	20		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
02046	TCO/A. AUX. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE TELECONTROL	1	20		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
02533	TCO/A. AUX. OBRAS	1	18		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
01755	TCO/A. AUX. PROMEDIO EXPLOTACION DE AGUAS	2	20		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
01754	TCO/A. AUX. PROMEDIO GESTION RESIDUOS	2	20		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
02427	TCO/A. AUX. RSU	1	18		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02424	AUX. ADMTVO/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	12	16		4.717,72			C2					E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02336	CONDUCTOR/A VEHICULOS PESADOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.	8	17		7.960,96			C2					E.D., G.L. 365d., Prl. J.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02338	PEON/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.	7	14		6.531,56			AP					E.D., G.L. 365d., Prl. J.

ABREVIATURAS

Adm.	Tipo de Administración a la que queda vinculado el puesto
Admtvo/a.	Administrativo/a
A3	Administración Estatal, Comunidad Autónoma y Local
AE	Administración Especial
AG	Administración General
AL	Administración Local
AP	Agrupaciones Profesionales
Aux.	Auxiliar
C	Concurso
CD	Complemento Destino
CE	Complemento específico
CEM	Concurso Específico de Méritos
EDARS	Estaciones de Depuración de Aguas Residuales
FP	Forma de Provisión
Ldo/a.	Licenciado/a
LD	Libre Designación
Med.	Medio/a
N	No Singularizado
NP	Número de puestos (dotación)
Req. Plaza	Requisito de Plaza para el desempeño del puesto
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
S	Puesto Singularizado
Serv.	Servicio
Subgr.	Subgrupo
Sup.	Superior
Tco/a.	Técnico/a
TP	Tipo de Puesto (Singularizado/No Singularizado)
V.P.	Vehículos Pesados

**Titulación especificada o bien la equivalencia a cualquiera de ellos que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de los puestos del grupo de Titulación A2, según lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

OBSERVACIONES

E.D.,	Especial Dedicación.
E.D., I.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Personal Directivo profesional.
E.D., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., I., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., G.L. 365d., Prl. J.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada normal más guardias Localizables los 365 días del año y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Servicio de Administración de Recursos Humanos
Badajoz

Anuncio 5370/2022

Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico/a Medio Gestión Medioambiental

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, procede a la convocatoria pública de pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La provisión por turno libre, mediante concurso-oposición de dos (2) plazas vacantes de funcionarios/as, de Técnico/a Medio Gestión Medioambiental, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2, correspondientes a la oferta de empleo público para 2021 de la Diputación de Badajoz y sus organismos autónomos, aprobada mediante resolución del Presidente de fecha 2 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 242, de fecha 20 de diciembre de 2021, rectificada por sucesivas correcciones de errores publicadas en el DOE de 26 de enero de 2022 y DOE de 28 de marzo de 2022.

Segunda.- Publicidad.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación Provincial de Badajoz y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos.

Las personas aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias del puesto. A estos efectos, conforme establece el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se adoptarán

para las personas con la condición de discapacitada que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de las personas aspirantes.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener del título universitario de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia, en su caso.

f) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de nombramiento de empleada/o pública/o.

Cuarta.- Solicitudes.

1. Tasas.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de examen por el importe que proceda, en función de la situación que acredite la persona aspirante según la tabla explicativa que se indica en este apartado.

Exenciones y bonificaciones.

- Estarán exentas del pago de esta tasa quienes formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial".

- También estarán exentas las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijas e hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para aquellas personas que formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general".

Estas exenciones y bonificaciones deberán ser rogadas por la persona aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma copia de la documentación requerida.

Tasa derecho examen subgrupo A2	Tarifa general	Tarifa desempleada/o
		37,76 €
Familia numerosa "categoría general" (50%)	18,88 €	9,44 €
Familia numerosa "categoría especial"		Exentas
Víctima del terrorismo		Exentas

Quienes manifiesten encontrarse en situación de desempleo, a efectos de acogerse a la tarifa desempleado/a, deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya fecha de expedición debe hallarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El abono de la tasa se realizará mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Preferentemente a través del servicio de pago con tarjeta de débito o crédito mediante autoliquidación, en la dirección: <https://esede.dip-badajoz.es/pagotarjeta/index.php?id=autoliquidacion>, disponible a cualquier hora

del día, cualquier día de la semana, sin necesidad de disponer de certificado digital.

Con carácter general se seleccionará:

Tipo pago: Tasa derechos de examen subgrupos A1 y A2 tarifa general.
Centro gestor: Recursos Humanos.
Importe: 37,76 €.

Quienes manifiesten encontrarse en situación de desempleo, seleccionarán:

Tipo pago: Tasas derechos examen subgrupos A1 y A2, tarifa desempleado.
Centro gestor: Recursos Humanos.
Importe: 18,88 €.

Quienes manifiesten encontrarse en otras circunstancias:

Tipo pago: Tasa derecho examen acceso función pública.
Centro gestor: Recursos Humanos.
Importe: (La persona aspirante deberá introducir manualmente la cantidad que corresponda por familia numerosa "categoría general" (18,88 €) o la que se indica en la tabla explicativa, cuando concurren conjuntamente dicha circunstancia y situación de desempleo (9,44 €)).

En todos los casos, al cumplimentar el apartado "Datos del interesado", se indicará en el campo "Detalle", el siguiente texto: "Convocatoria Técnico/a Medio Gestión Medioambiental".

Al finalizar la operación podrá descargar el documento de Autoliquidación, modelo 40, en formato PDF correspondiente a la operación realizada, que también recibirá como adjunto si indicó correo electrónico.

- O mediante ingreso de la cantidad que corresponda en la cuenta corriente: ES98 - 2103 - 7413 - 7400 - 3000 - 2617, de la entidad Unicaja Banco, indicando necesariamente el nombre y apellidos del aspirante, y el concepto: "Convocatoria Técnico/a Medio Gestión Medioambiental".

El pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3. Presentación de la solicitud.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción obligatoriamente a través de la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz, para lo que se deberá disponer de certificado digital, mediante el trámite habilitado al efecto, disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, accesible en la siguiente dirección: https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=160&ent_id=10&idioma=1(trámite de Recursos Humanos y Régimen Interior: solicitud de admisión a pruebas selectivas).

Para facilitar dicho trámite se encuentra disponible un vídeo explicativo y el manual "Instrucciones para la tramitación electrónica de la solicitud de admisión a pruebas selectivas" en el tablón de empleo provincial, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>. La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de la misma, en su caso, se deberán realizar también por el canal electrónico.

A la solicitud de admisión, únicamente se adjuntará la documentación que a continuación se indica:

- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono ("Autoliquidación modelo 40" en el caso de que el pago se realice a través del servicio de pago con tarjeta de la Diputación) y/o documentos para la justificación, en su caso, de la exención, bonificación (título de familia numerosa "categoría general") o situación de desempleo (informe de vida laboral).

- Las personas que acrediten discapacidad y soliciten adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo, aportarán certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33% y el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico competente de calificación del grado de discapacidad.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. Se recabarán de oficio aquellos que consten en el expediente personal de la Diputación de Badajoz, para lo cual deberá marcarse obligatoriamente "remisión a mi expediente personal" en la solicitud de admisión. En el caso de méritos baremables que no figuren en dicho expediente, se deberán aportar los documentos acreditativos según establece la base séptima de las presentes bases (sistema selectivo).

Cada documento que se adjunte a la solicitud, a través de la sede electrónica, necesariamente se nombrará en mayúsculas, con los apellidos y nombre de la persona aspirante. El trámite finalizará con la emisión del justificante de entrada en registro, siendo responsable la persona interesada de verificar presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de las misma, en su caso, se realizará por el canal electrónico, durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, mediante el trámite habilitado al efecto a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 9.1.f de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz. Las personas interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos. Excepcionalmente, se podrá realizar la presentación en otro soporte, cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

4. Discapacidad.

Las personas aspirantes con discapacidad, que precisen adaptaciones para la realización de los ejercicios deberán solicitarlo en la instancia concretando la adaptación que se precise, en el caso de que estas sean necesarias. Deberán aportar junto a la misma el certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33%. El Tribunal de Selección, a la vista de las solicitudes presentadas y tras recabar los informes que correspondan, concederá o denegará las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas, aplicando la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

La Diputación podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional de la aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas por funcionarios/os integradas/os en las plazas objeto de las presentes bases. Asimismo, en su caso, la Administración podrá solicitar informe del Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura, CADEX, u organismo equivalente que acredite la compatibilidad de la persona aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» emitido por el Servicio de Prevención y Salud en el reconocimiento médico previsto.

Quinta.- Admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación de Badajoz <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>, se hará pública la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La subsanación deberá realizarse por el canal electrónico. Para ello, en la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz se deberá acceder, durante el plazo de subsanación, al trámite habilitado al efecto en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión: https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=160&ent_id=10&idioma=1 (trámite de Recursos Humanos y Régimen Interior: subsanación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas).

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones. Así mismo, será publicada con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios, y los componentes del Tribunal de Selección.

Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, así como en la página web de la misma. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación. Será responsabilidad de cada persona aspirante, actuar con diligencia a la hora de consultar los diferentes medios de información disponibles para hacer el seguimiento de la convocatoria.

Sexta.- Tribunal de Selección.

Estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes. En la designación de las personas integrantes deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Diputación de Badajoz.

Las y los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la Vocalía presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

Séptima.- Sistema selectivo.

El proceso de selección será el de concurso-oposición. Constará de las siguientes fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de periodo de prácticas. Solamente se valorará la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que previamente superen la fase de oposición.

a) Fase de oposición (hasta un máximo de 30 puntos). Constará de tres pruebas o ejercicios, independientes y eliminatorios entre sí:

1. Primer ejercicio (10 puntos máximo): prueba teórica, tipo test, consistente en contestar en un máximo de ciento veinte minutos, un cuestionario de 100 preguntas, más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta, basadas en el temario anexo, 50 de ellas serán relativas a los temas del bloque I (temas 1 a 12) y 50 a los del bloque II (temas 13 a 60).

Cada respuesta correcta sumará 0,1 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

Finalizado el ejercicio, las personas que lo han realizado, podrán impugnar preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal de Selección en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla de respuestas en la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en su página web. Para ello, podrá presentarse las alegaciones en el trámite habilitado en la sede electrónica: https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=160&ent_id=10&idioma=1.

Si el Tribunal de Selección estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas en dicha web antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la prueba.

2. Segundo ejercicio (10 puntos máximo): consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, tres preguntas de carácter general, de entre cinco propuestas por el Tribunal, pertenecientes a las materias del temario anexo, bloque II (temas 13 a 60), aunque puedan no atenerse a epígrafe concreto del mismo.

3. Tercer ejercicio (10 puntos máximo): práctico, consistirá en contestar a tres supuestos prácticos, de entre cinco propuestos, relacionados con el temario anexo, durante un tiempo máximo de tres horas, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria.

En los ejercicios de la segunda y tercera prueba se valorarán: los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas, y la capacidad de expresión y síntesis. Se calificarán con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

Determinación de la puntuación: los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio.

El Temario está recogido en el anexo I a la presente convocatoria. La normativa que expresamente se cita se considerará referida a aquella otra que pueda ser aprobada y la sustituya. En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección, la normativa vigente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por la persona aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U" de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 13-05-2022).

El desarrollo del proceso selectivo podría ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización de ejercicios, con cualquier otro que se estén celebrando en, la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos o consorcios.

b) Fase de concurso: (Hasta un máximo de 6 puntos), por servicios prestados en la Administración Pública en plaza igual a la ofertada, se concederán 0,1 puntos por mes de servicio efectivo, computándose hasta un máximo de sesenta meses, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.

Los servicios prestados en la Diputación de Badajoz, se recabarán de oficio, debiendo marcarse "remisión a mi expediente personal" en la solicitud de participación. Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante la aportación por la persona interesada de certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos y cualquier otra documentación justificativa de los servicios prestados.

El personal en activo podrán realizar la consulta electrónica de su expediente, mediante el acceso a través del gestor de correo web ZIMBRA/"Portal del Empleado/Expediente personal en RR. HH.". Cualquier consulta o aclaración relativa al expediente personal, podrá ser dirigida al Área de Recursos Humanos, por correo electrónico a: expediente.personal@dip-badajoz.es.

Los méritos que no consten en el expediente personal, se acreditarán mediante los documentos correspondientes, que habrán de ser aportados junto a la solicitud de admisión, de conformidad con lo establecido anteriormente en la base cuarta, apartado 3 (presentación de la solicitud).

Los méritos se computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar cuantas aclaraciones o información adicional, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

c) La calificación total se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios y en la fase de concurso, hasta un máximo de treinta y seis puntos, (oposición treinta puntos máximo y concurso seis puntos máximo). En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá por sorteo. Para superar el proceso selectivo deben aprobarse todos los ejercicios que integran la convocatoria.

d) Fase de periodo de prácticas: Se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la base decimosegunda de la convocatoria.

Octava.- Desarrollo del proceso selectivo.

Con carácter general, las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditada, que deberá ser comunicada al Tribunal con suficiente antelación, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, adjuntando informe médico que lo demuestre, de modo que sea valorada y la persona pueda ser convocada con posterioridad.

La situación de la aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, realizándose un solo ejercicio común para todas estas situaciones.

Novena.- Calendario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo máximo de 2 meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, señalando un plazo de 10 días para la subsanación de defectos y reclamaciones.

En el término de 15 días desde que finalice el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Así mismo, será publicará con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios, y los componentes del Tribunal de Selección.

El inicio del procedimiento de selección tendrá lugar, antes de que transcurran 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El plazo máximo de resolución de las pruebas selectivas, no será superior a 12 meses.

El calendario estará siempre sujeto a circunstancias sobrevenidas, acontecimientos imprevisibles y otras causas de fuerza mayor.

Décima.- Lista de espera.

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, se procederá a confeccionar una lista de espera o bolsa de trabajo para el nombramiento de personas interinas o contratación laboral para plazas como la que es objeto la presente convocatoria, integradas por las personas aspirantes que no han conseguido la plaza convocada, pero al menos, hayan superado el primer ejercicio del procedimiento de selección.

El orden de aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los criterios que dispone el artículo 5.- "Orden de prelación" del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y sus organismos autónomos.

Se podrán constituir, en casos de urgencia y por situaciones extraordinarias, una "bolsa de trabajo transitoria" con aquellas personas aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición en el marco del procedimiento selectivo en curso, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo. Dicha bolsa de trabajo tendrá carácter provisional y será sustituida por la nueva bolsa de trabajo que se constituya una vez finalizado el proceso selectivo en curso.

Decimoprimera.- Resolución de la convocatoria y presentación de documentos.

Una vez finalizadas todas las pruebas y valorada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante, una propuesta para el nombramiento como funcionaria o funcionario en prácticas en las plazas convocadas, de quienes haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de funcionaria o funcionario de carrera de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.

Las personas seleccionadas deberán presentar en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de Diputación de Badajoz, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobadas, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) DNI o documento acreditativo de la identidad.
- b) Titulación académica exigida o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho

título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» que será emitido por el Servicio Médico de Diputación de Badajoz, en reconocimiento médico que se realice al efecto.

e) En su caso, certificado oficial que acredite discapacidad, dictamen técnico facultativo e informe que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Tratándose de copias simples ya aportadas, se le requerirá al interesado, la exhibición del documento original para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de quien dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas opositoras propuestas no presentasen sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

La Diputación de Badajoz se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, las personas opositoras nombradas deberán tomar posesión como funcionarios/as en prácticas en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimosegunda.- Fase de periodo de prácticas.

En este periodo, los funcionarios/as en prácticas realizarán funciones propias del puesto de trabajo al que aspiran, adscritos a un Servicio donde existan puestos vacantes correspondientes a las plazas ofertadas, donde se someterán a un periodo de tres meses de prácticas. Durante el tiempo de duración de esta fase de prácticas las personas aspirantes compaginarán el desempeño de las funciones con la formación teórica. Durante el periodo de estas prácticas evaluables, se realizará el seguimiento necesario de la actuación de las aspirantes para constatar las aptitudes y actitudes personales respecto al ejercicio de sus funciones, estableciéndose para ello los controles necesarios para su evaluación. Al finalizar el periodo de prácticas, la Dirección del Área en que se han realizado las prácticas, a propuesta de la Jefatura de Servicio correspondiente, emitirá un informe motivado sobre el trabajo realizado en este periodo de prácticas con la calificación de "apta" o "no apta", según proceda. Las personas aspirantes funcionarias en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "no apta" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as. No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad. Durante el tiempo que las personas aspirantes permanezcan nombradas como funcionarias en prácticas tendrán derecho a ser retribuidas. Quedan exentas de realizar esta fase aquellas personas aspirantes que acrediten una antigüedad mínima de un año de servicios prestados en la Administración convocante.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionarias o funcionarios de carrera.

Quienes hayan obtenido la clasificación de apto o apta en el periodo de prácticas, tomarán posesión como funcionaria o funcionario de carrera en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Adquirida la condición de funcionario/a les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta.- Legislación.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Empleado Público; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como demás normativa aplicable.

Decimoquinta.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

- Responsable.

Diputación Provincial de Badajoz.
Delegado de Protección de Datos.
924 212 237 dpd@dip-badajoz.es.
Calle Obispo San Juan de Rivera, 6. 06071 Badajoz.

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de las personas interesadas:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección: Calle Felipe Checa 23 - 06071 Badajoz, correo electrónico a jvion@dip-badajoz.es o dirigiéndose al personal de atención al ciudadano/a. Puede consultar la "Información adicional" y detallada sobre protección de datos personales en nuestra página web: www.dip-badajoz.es. Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única

finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Decimosexta.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. El incumplimiento de las bases de la convocatoria o de las instrucciones del Tribunal de Selección podrá suponer en cualquier momento, la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Decimoséptima.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D. la Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada Delegada del Área de RR. HH. y R.I., Decreto 05/07/2019 (BOP 08/07/2019), Virginia Borrallo Rubio.

ANEXO I: TEMARIO

- Bloque I:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: de los españoles y los extranjeros; derechos y libertades; de los principios rectores de la política social y económica; de las garantías de las libertades y derechos fundamentales; de la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales. Derechos, deberes y principios rectores. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3.- Las instituciones de la Unión: El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

Tema 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): Disposiciones generales. El municipio.

Tema 5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (II): La Provincia: Organización; Competencias; Regímenes especiales. Otras Entidades locales.

Tema 6.- La estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Patronatos; Organismos Autónomos; Consorcios.

Tema 7.- Texto refundido consolidado del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz (2019).

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos; derecho a la carrera profesional y a la promoción interna, la evaluación del desempeño; derechos retributivos.

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): Presupuesto y gasto público: De los presupuestos, Contenido y aprobación; De los créditos y sus modificaciones.

Tema 10.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.

Tema 11.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva. El II Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz 2019-2023: Finalidad y principios; Objetivos; Vigencia y estructura.

Tema 12.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016: Disposiciones generales; Principios. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales; Principios de protección de datos; Derechos de las personas.

- Bloque II:

Tema 13.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (I): Disposiciones Generales; Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales; Organización necesaria de los Entes Locales territoriales.

Tema 14.- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (II): Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes Locales Territoriales; De la organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Tema 15.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público: Disposiciones generales; De los órganos de las Administraciones Públicas; Principios de la potestad sancionadora; De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; Funcionamiento electrónico del sector público; De los convenios.

Tema 16.- Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Administración General del Estado: Órganos territoriales. Organización y funcionamiento del sector público institucional: De los consorcios.

Tema 17.- Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (III). Relaciones interadministrativas.

Tema 18.- Estatutos del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Excm. Diputación de Badajoz (PROMEDIO).

Tema 19.- El Consorcio PROMEDIO. Organigrama. Oficinas. Centros Operativos. Servicios Básicos y Servicios Especiales.

Tema 20.- El Consorcio PROMEDIO. Servicios relacionados con el Ciclo Integral del agua: Abastecimiento en alta. Abastecimiento en baja. Depuración. El Plan anual de renovación de infraestructuras.

Tema 21.- El Laboratorio de I+D+i de PROMEDIO. Acreditación. Servicios a consorciados y no consorciados.

Tema 22.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento.

Tema 23.- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 24.- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Los actos administrativos.

Tema 25.- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 26.- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): La revisión de los actos en vía administrativa. La iniciativa legislativa y la potestad de dictar Reglamentos y otras disposiciones.

Tema 27.- Reglamento del suministro domiciliario de agua del servicio provincial de abastecimiento de PROMEDIO (I). Generales. Obligaciones y derechos del servicio provincial de abastecimiento y de los abonados. Instalaciones del abastecimiento de agua. Acometidas. Concesión y contratación del suministro.

Tema 28.- Reglamento del suministro domiciliario de agua del servicio provincial de abastecimiento de PROMEDIO (II).

Condiciones del suministro de agua. Control de consumos. Lecturas, consumos y facturaciones. Fraudes en el suministro de agua. Regularidad en el suministro. Régimen económico. Reclamaciones. Regulaciones especiales.

Tema 29.- Reglamento de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la provincia de Badajoz. PROMEDIO.

Tema 30.- Reglamento del Servicio de Saneamiento y Depuración del Consorcio PROMEDIO.

Tema 31.- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (I): Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Ordenación y estructura de los recursos humanos.

Tema 32.- Ley de Función Pública de Extremadura (II): Derechos y deberes: Derechos del personal empleado público; Jornada de trabajo, permisos y vacaciones; Régimen retributivo; Deberes del personal empleado público, principios de conducta y régimen de incompatibilidades.

Tema 33.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.

Tema 34.- Acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz (PROMEDIO).

Tema 35.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II): Ámbito de aplicación. Recursos de las haciendas locales.

Tema 36.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (III): Tributos propios de los municipios: Tasas y precios públicos. Recursos de las provincias.

Tema 37.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (IV): Presupuesto y gasto público: De la tesorería de las Entidades Locales; De la contabilidad; Control y fiscalización.

Tema 38.- El Presupuesto del Consorcio PROMEDIO: Estructura y contenido.

Tema 39.- Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 40.- Las bases de ejecución del presupuesto de PROMEDIO.

Tema 41.- Los recursos del Consorcio PROMEDIO. Tasas. Aportaciones. Precios Públicos. Cuotas por aportaciones de servicios a demanda.

Tema 42.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio provincial de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades inherentes al mismo de PROMEDIO.

Tema 43.- Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación del servicio supramunicipal de depuración de aguas residuales en la provincia de Badajoz.

Tema 44.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de PROMEDIO.

Tema 45.- La recaudación de ingresos de PROMEDIO. Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Badajoz (OAR).

Tema 46.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I). Título preliminar. Disposiciones generales.

Tema 47.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II). Libro primero, Título I: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

Tema 48.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III). Libro primero, Título II: Partes en el contrato.

Tema 49.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV). Libro primero, Título III: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Tema 50.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (V). Libro primero, Título IV: Garantías exigibles en la contratación del sector público. Libro segundo, Título I. Disposiciones generales. De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 51.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VI). Libro segundo, Título I. Disposiciones

generales. De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales; Procedimiento abierto; Procedimiento restringido; Procedimiento con negociación.

Tema 52.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VII). Libro segundo, Título I. Disposiciones generales: De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 53.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VIII). Libro segundo, Título II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Del contrato de obras; Del contrato de concesión de obras.

Tema 54.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IX). Libro segundo, Título II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Del contrato de concesión de servicios; Del contrato de suministro. Del contrato de servicios.

Tema 55.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (X). Libro cuarto, Título I. Órganos competentes en materia de contratación; Título II. Registros Oficiales; Título III. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Competencias y Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Tema 56.- Instrucción de 3 de marzo de 2020 sobre tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz y de los entes que conforman el sector público provincial.

Tema 57.- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Título II, Procedimiento administrativo por medios electrónicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Título III. Expediente administrativo electrónico.

Tema 58.- El gestor de expedientes de contratación PLYCA y la plataforma de Licitación Electrónica.

Tema 59.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 60.- Manual de Identidad Corporativa de PROMEDIO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Alange

Alange (Badajoz)

Anuncio 5322/2022

Corrección de error en edicto publicado el 16/11/2022 sobre las bases para cubrir una plaza de Profesor de Guitarra de la Escuela Municipal de Música, mediante contratación laboral indefinida, a tiempo parcial, incluida en el proceso de estabilización

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PROFESOR DE GUITARRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ALANGE, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, A TIEMPO PARCIAL (15% DE LA JORNADA), INCLUIDA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

Advertido error en el anuncio número 5037/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 218, de 16 de noviembre de 2022, se procede a su rectificación:

- Donde dice:

8.2.1.- Horas de formación recibida en cursos y seminarios (máximo 20 puntos): por cada hora de formación recibida en cursos y seminarios relacionados con el puesto ofertado y con la formación en materia docente y con los recursos pedagógicos aplicables a la docencia.

- Debe decir:

8.2.1.- Horas de formación recibida en cursos y seminarios (máximo 20 puntos): por cada hora de formación recibida en cursos y seminarios relacionados con el puesto ofertado y con la formación en materia docente y con los recursos pedagógicos aplicables a la docencia: 0,15 puntos por cada hora de formación recibida.

- Donde dice:

8.2.2.- Horas de formación impartida en cursos y seminarios (máximo 20 puntos): por cada hora de formación impartida en cursos y seminarios relacionados con el puesto ofertado.

- Debe decir:

8.2.2.- Horas de formación impartida en cursos y seminarios (máximo 20 puntos): por cada hora de formación impartida en cursos y seminarios relacionados con el puesto ofertado: 0,15 puntos por cada hora de formación impartida.

Alange, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Julia Gutiérrez Dios.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Badajoz

Anuncio 5311/2022

Extracto de la resolución de 18 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se convoca el Concurso de Desfile de Artefactos del Carnaval 2023

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO DE DESFILE DE ARTEFACTOS DEL CARNAVAL 2023.

BDNS (Identif.): 661000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661000>)

Primero. Beneficiarios:

Todos los grupos que lo deseen, nacionales y extranjeros, cumpliendo las condiciones detalladas en el punto cuarto de esta convocatoria de concurso, así como fotocopia tarjeta ITV favorable, permiso de circunvalación en vigor (rodaje) y permiso de conducción de los conductores.

Segundo. Finalidad:

Con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, se convoca el Concurso de Desfile de Artefactos de las citadas fiestas para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el BOP, número 21 de fecha 2 de febrero de 2009 y Resolución de Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2022.

Cuarto. Importe:

Se establece un único premio de 8.000,00 €, que se dividirá a partes iguales entre los diez primeros premiados.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales

establecidas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de diciembre de 2022.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, Ignacio Gragera Barrera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Badajoz

Anuncio 5309/2022

Extracto de la Resolución de 18 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se convoca el Concurso de Desfile de Comparsas Adultos del Carnaval 2023

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO DE DESFILE DE COMPARSAS ADULTOS DEL CARNAVAL 2023.

BDNS (Identif.): 660965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660965>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en el Concurso, aquellos grupos de Comparsas, nacionales y extranjeros, que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases del Concurso Desfile de Comparsas Adultos del Carnaval 2023.

Segundo. Finalidad:

Con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, se convoca Concurso Desfile de Comparsas Adultos de las citadas fiestas para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el BOP, nº 21 de fecha 2 de febrero de 2009 y Resolución de Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2022.

Cuarto. Importe:

Se establece una dotación económica para premios del desfile de comparsas adultos de 31.250,00 € que se dividirán de la siguiente manera:

DISFRAZ	
1.º Premio: Placa y Diploma	1.250,00 €
2.º Premio: Placa y Diploma	1.250,00 €
3.º Premio: Placa y Diploma	1.250,00 €
4.º Premio: Diploma	1.250,00 €
5.º Premio: Diploma	1.250,00 €
Del 1.º al 20.º Accésit: Diploma	1.250,00 €

Se establece una dotación económica para premios dedicados a las modalidades de Estandartes de 1.200,00 € que se dividirán de la siguiente manera:

ESTANDARTE FIJO:	
1.º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
2.º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
3.º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
4.º Premio: Diploma	120,00 €
5.º Premio: Diploma	120,00 €

ESTANDARTE MÓVIL	
1.º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
2.º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
3.º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
4.º Premio: Diploma	120,00 €
5.º Premio: Diploma	120,00 €

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales establecidas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de diciembre de 2022.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, Ignacio Gragera Barrera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Esparragalejo
Esparragalejo (Badajoz)
Anuncio 5329/2022

Aprobación definitiva del expediente número 15/2022 de modificación de créditos del presupuesto municipal

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 15/2022 de suplementos de créditos que afecta al presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2022 de esta Corporación, financiado con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.000,00
VI	Inversiones reales	3.600,00
Total expediente número 15 /2022		37.600,00

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
VIII	Activos financieros	37.600,00

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
	Total expediente número 15/2022	37.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recuso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Esparragalejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Fco. José Pajuelo Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena
Esparragosa de la Serena (Badajoz)

Anuncio 5333/2022

Aprobación inicial del expediente número 07/2022/CE, de concesión de créditos extraordinarios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente número 07/2022/CE, de concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto general de esta entidad.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante los cuales los interesados definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, exclusivamente por alguno de los motivos señalados en el apartado 2 del citado precepto legal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si en el plazo señalado no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, en relación con el 38.2, del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esparragosa de la Serena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldía-Presidencia, Lidia Carrasco Martín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena
Esparragosa de la Serena (Badajoz)

Anuncio 5334/2022

Aprobación inicial del expediente número 08/2022/SC, de concesión de suplemento de créditos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente número 08/2022/SC, de concesión de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto general de esta entidad.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante los cuales los interesados definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, exclusivamente por alguno de los motivos señalados en el apartado 2 del citado precepto legal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si en el plazo señalado no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, en relación con el 38.2, del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esparragosa de la Serena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldía-Presidencia, Lidia Carrasco Martín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Herrera del Duque
Herrera del Duque (Badajoz)
Anuncio 5332/2022

Aprobación inicial de expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://herreradelduque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herrera del Duque, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Saturnino Alcázar Vaquerizo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Higuera de Vargas
Higuera de Vargas (Badajoz)
Anuncio 5323/2022

Matrícula fiscal de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos 2022

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Mediante resolución de Alcaldía dictada en fecha 25 de noviembre de 2022, se aprueban las matrículas fiscales de las siguientes exacciones correspondientes al ejercicio 2022:

*.- Tasa por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos.

Asimismo, y por la misma resolución se fija el plazo de ingreso en vía voluntaria, entre los días 30 de noviembre de 2022 y el 30 de enero de 2023, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, la matrícula aprobada queda expuesta al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación y encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Vargas, Plaza de España, número 1.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarla y formular alegaciones y presentar en el plazo de un mes desde el día de finalización del plazo de exposición pública, los siguientes recursos:

- Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales
- Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter preceptivo previo al recurso contencioso administrativo, prevista en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local.
- No se podrán simultanear ambos recursos. En caso de que sea así se atenderá el presentado en primer lugar desestimándose el segundo.
- Cualquier otro recurso que estime procedente.

De acuerdo con el apartado 2, del artículo 33 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes que no tengan domiciliado su pago, podrán efectuar el mismo, sin recargo, durante el periodo voluntario de cobro en la entidad de depósito Ibercaja Banco, S.A., o bien en la oficina de Recaudación voluntaria del Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario sin haberse efectuado el ingreso, se iniciará el periodo ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 28 de la citada Ley indicada, establece los tipos de recargos que serán: El ejecutivo del 5%, si no se ha notificado la providencia de apremio, el reducido del 10% si se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntaria antes de la financiación de los plazos de ingresos en vía de apremio en el artículo 62 de la L.G.T. Después de esta fecha se exigirá el recargo del 20% sobre el importe de la deuda más los intereses de demora correspondientes.

Lo que se comunica para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En Higuera de Vargas, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Torvisco Soriano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Garrovilla
La Garrovilla (Badajoz)
Anuncio 5336/2022

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 21/2022

El Pleno del Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz) en sesión ordinaria el día 24/11/2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 21/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido tesorería "construcción de 21 nichos en el cementerio municipal".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Garrovilla, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, M.^a Belén Solís Cerro.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de La Garrovilla
La Garrovilla (Badajoz)****Anuncio 5338/2022***Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 23/2022*

El Pleno del Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz) en sesión ordinaria el día 24/11/2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 23/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido tesorería "Transferencia - Promedio - Subv. Asociaciones Locales" y, en consecuencia, al mismo tiempo la aprobación inicial del expediente 23.1/2022 de modificación de las bases de ejecución del presupuesto vigente, base 30 (subvención de concesión directa).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Garrovilla, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, M.ª Belén Solís Cerro.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de La Parra
La Parra (Badajoz)****Anuncio 5235/2022***Bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir una plaza de Cuidador/a Infantil, como personal laboral fijo***BASES Y CONVOCATORIA EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CUIDADOR/A INFANTIL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO**

Por resolución de Alcaldía número 2022/0295, de fecha 23 de noviembre de 2022, se han aprobado las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de cuidador/a infantil del Ayuntamiento de La Parra, mediante sistema de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://laparra.sedelectronica.es>], dentro del apartado "Tablón de anuncios" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Parra.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA PLAZA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL: UNA PLAZA DE CUIDADOR/A INFANTIL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo de una plaza de T. Cuidador/a Infantil, mediante el sistema de concurso de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Asimismo, es también objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de la persona seleccionada, que estará formada por aspirantes que superen el proceso selectivo y no sean propuestos por el Tribunal para su contratación.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

- Denominación de la plaza: Cuidador/a Infantil.
- Tipo de relación laboral anterior: Temporal-indefinida.
- Régimen: Laboral fijo.
- Unidad: Administración general.
- Categoría profesional: C2.
- Titulación exigible: Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de primer grado, o equivalente.
- Número de vacantes: Una plaza.
- Jornada: 50%.
- Sistema de selección: Concurso.
- Reserva a personas con discapacidad: No se establece.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Parra [<https://laparra.sedelectronica.es>], dentro del apartado "Tablón de anuncios".

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://laparra.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes y documentación. Plazo y forma de presentación.

Las solicitudes se presentarán mediante la instancia general que figura en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Parra [<https://laparra.sedelectronica.es>], en el apartado trámites destacados del catálogo de trámites, a la que se adjuntará el modelo de solicitud anexo 1, de estas bases y la documentación requerida, en su caso.

Podrán también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo de solicitud, anexo 1, de estas bases, con arreglo a lo siguiente:

- Cuando se realicen presencialmente en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Parra, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Quienes lo hagan en cualquiera de las restantes formas y lugares indicados en el citado artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además deberán remitir copia de la solicitud al correo electrónico: alcaldia@laparra.es.

Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El anuncio de la convocatoria también se hará público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Parra.

Documentación. Las personas aspirantes deberán presentar junto con la instancia anexo I, los documentos acreditativos de los méritos que alegan para la fase de concurso.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificado de servicios prestados en la administración pública emitido por órgano competente donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, denominación de la plaza, grupo de clasificación y duración de la jornada.
- Fotocopia compulsada de diplomas o certificaciones de cursos de formación y actividades formativas.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases,
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

La solicitud de participación será tratada únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente o Presidenta.
- Cuatro vocales.

- Secretario o Secretaria, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia de la Presidenta la sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del mismo. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En calidad de observadores, con voz, pero sin voto, podrán estar presentes en todas las fases y actos que integran el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, un representante de cada sindicato con implantación en el Ayuntamiento de La Parra.

Sexta. Sistema de selección.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en conexión con la Ley 20/2021, y se realizará a través del sistema de concurso de méritos.

Séptima. Desarrollo, puntuación del concurso de méritos y reclamaciones.

7.1. Tras la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, se convocará al Tribunal Calificador al objeto de proceder a la baremación de los méritos de cada aspirante, consignados en la solicitud de participación.

El Tribunal otorgará una puntuación máxima total de 100 puntos, dividiéndose en servicios prestados y otros méritos (titulación, formación, cursos...), de acuerdo con los baremos que figuran a continuación.

Serán méritos puntuables a cada aspirante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo, y que consten relacionados en el anexo 1 aportado junto a la instancia, en su caso, así como la documentación acreditativa de los mismos de acuerdo con la base tercera.

A. Servicios prestados (80 puntos máximo) en un periodo de 10 años.

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/a/contratación temporal o indefinido/a no fijo/a, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, con un máximo de 10 años para los apartados 1 y 2, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a.1. Por cada mes de servicios prestados en la administración convocante (Ayuntamiento de La Parra), ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgarán 0,75 puntos por mes completo, hasta un máximo de 80 puntos.
- a.2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier administración pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 80 puntos.

Los méritos profesionales se acreditarán con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acompañado de certificados o informes de la administración contratante que identifiquen la categoría profesional y funciones de la plaza ocupada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de La Parra serán comprobados de oficio por el mismo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.

B. Otros méritos (20 puntos máximo):

La documentación justificativa de los méritos deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos.

Se valorarán los siguientes méritos:

b.1. Por titulación superior a la exigida en la convocatoria: 15 puntos.

La titulación académica se acreditará mediante entrega de copia compulsada del título académico oficial de mayor grado alcanzado.

- No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior.
- A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio que tenga las competencias correspondientes.

b.2. Por participación en actividades de formación convocadas por cualquier administración pública u otras entidades públicas o privadas, que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo, y hasta un máximo de 5 puntos en total:

- De 5 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De más de 10 hasta 20 horas: 0,20 puntos.
- De más de 20 hasta 50 horas: 0,30 puntos.
- De más de 50 horas: 0,50 puntos.

La justificación del apartado de formación será mediante copia compulsada del título, diploma o certificado de la realización del mismo, en el que conste expresamente la materia impartida y el número de horas de duración. De no venir expresado alguno de estos extremos no podrá computarse.

En ningún caso podrán valorarse formación de duración inferior a cinco horas.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo al que más experiencia profesional posea en la entidad convocante. De persistir el empate se procederá a desempatar con el que más experiencia profesional posea en cualquier entidad.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

7.2. Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal Calificador hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Parra y en el tablón de anuncios de la sede electrónica las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como la documentación acreditativa, supondrá la no valoración al aspirante de los mismos.

Octava. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y formalización del contrato.

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, indicando aquellos propuestos para su contratación, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar la plaza, en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que les sea notificado haber superado el proceso selectivo.

La persona aspirante propuesta acreditará en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en la sede electrónica del Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La persona aspirante propuesta, con excepción de aquellas que presten servicios actualmente al Ayuntamiento de La Parra, deberá someterse a reconocimiento médico en centro designado por el propio Ayuntamiento, que acredite su capacidad para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En caso de que dicho reconocimiento concluya con un dictamen negativo, el aspirante no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones.

Quienes, dentro del plazo anterior, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tras los trámites anteriores, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato, deberá comunicarse a la oficina de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación. Asimismo, deberá informarse a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

Novena. Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. - Vinculación de las bases. Recursos.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Parra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Alejandro Lagar Nieto.

ANEXO 1

PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA PLAZA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL: UNA PLAZA DE CUIDADOR/A INFANTIL. (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

SOLICITUD

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

EXPONE:

Que, teniendo conocimiento del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de La Parra, en el marco de la oferta de empleo público 2022 (ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal-DA 6.ª de la Ley 20/2021), para la cobertura de una plaza de Cuidador/a Infantil mediante el sistema de concurso.

Y vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del estado de fecha _____, y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número ____, de fecha _____.

MANIFIESTA:

Que reúne todas las condiciones y requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Documentación que se acompaña (señalar con una x el documento que se acompaña):

Fotocopia compulsada del DNI.

Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Fotocopia compulsada del informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.

Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados en la administración pública emitido por órgano competente donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, denominación de la plaza, grupo de clasificación y duración de la jornada.

Fotocopia compulsada de los diplomas o certificaciones de cursos de formación y actividades formativas.

A. Servicios prestados (máximo 80 puntos en los últimos 10 años):

a.1. Servicios prestados en la Administración convocante:

Denominación de la plaza	Período

(En caso de ser necesario utilizar este mismo anexo para ampliar los datos de servicios prestados).

a.2. Servicios prestados en otra Administración Pública distinta a la convocante:

Denominación de la plaza	Período	Entidad contratante	Documento/s justificativos que se aportan
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Denominación de la plaza	Período	Entidad contratante	Documento/s justificativos que se aportan
8			
9			
10			

(En caso de ser necesario utilizar este mismo anexo para ampliar los datos de servicios prestados).

B. Otros méritos (máximo 20 puntos):

b.1. Formación académica (15 puntos).

Por titulación superior a la exigida en la convocatoria	Denominación del título

b.2. Cursos (hasta 5 puntos):

Denominación del curso	Entidad que lo imparte	N.º horas	Documento justificativo que se aporta
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
9			
10			
11			

(En caso de ser necesario utilizar este mismo anexo para ampliar los datos de formación).

En _____ a ___ de _____ de 2022.

El/La solicitante,

D./D.ª. _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Parra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona
Los Santos de Maimona (Badajoz)
Anuncio 5328/2022

Rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso por el sistema de movilidad, de dos puestos de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD, DE DOS

PUESTOS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA.

Manuel Lavado Barroso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto modificar la convocatoria para la provisión, mediante concurso por el sistema de movilidad, de dos puestos de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, las cuales presentan el siguiente tenor literal:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD, DE DOS PUESTOS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter definitivo, de dos puestos de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona vacantes, cuyas características y destino se especifican en el anexo I.

El concurso para la provisión de los dos puestos será no singularizado.

Segunda. Requisitos de participación

Para participar en la convocatoria será necesario acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera, perteneciente a la subescala de Servicios Especiales, categoría de Agente u Oficial de Policía Local grupo C1, de cualquier Municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Haber permanecido, como mínimo, tres años en situación administrativa de servicio activo en la categoría de Agente u Oficial de Policía Local en el cuerpo o plantilla de la Policía Local del Municipio correspondiente desde la última de posesión.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto del aspirante.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) No encontrarse en situación de segunda actividad, y que resten como mínimo tres años para pasar a esa situación por petición propia.
- h) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones.

Los requisitos de esta base segunda deberán cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Tercera. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud, según modelo recogido en el Anexo II de estas bases, dirigida al señor Alcalde-Presidente, manifestando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los

anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@lossantosdemaimona.com con el asunto "Avance instancia para participar en proceso de provisión de 2 puestos de agente Policía Local", indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, dirección <https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/board>, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado boletín.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Asimismo, contendrá el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador y determinará el lugar, día y hora de valoración de los méritos, que se hará público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación.

Quinta. Méritos

La adjudicación de los puestos objeto de la convocatoria se realizará fundada en la valoración de los méritos que a continuación se detallan, con una puntuación máxima de 10,50 puntos. Los mismos se deberán acreditar, bien documentalmente, bien indicando que los datos obran en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

A) Experiencia profesional.

Representará hasta un máximo de 4,00 puntos de la puntuación total a obtener. Únicamente se valorarán meses completos, a razón de 0,025 puntos por mes, hasta alcanzar la puntuación máxima. Para determinar la puntuación obtenida se dividirá el número total de días prestados en cada categoría por 30 días de cada mensualidad. En función de la categoría a la que se refiera el proceso, la valoración de la antigüedad tendrá una limitación máxima de mensualidades a valorar en cada categoría anteriormente desempeñada, conforme a la valoración que se indica a continuación:

- Categoría Agente: máximo de 160 meses. Tratándose de Auxiliares de Policía integrados en la categoría de Agente por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio prestado en aquella categoría como si lo hubiera sido en la de Agente.

- Categoría Oficial: máximo de 60 meses como Agente y 100 como Oficial.

En los supuestos en que se hubiera accedido directamente por turno libre a una determinada categoría sin pasar por la/las categoría/as inferior/es, el tiempo de permanencia en dicha categoría que exceda del tope de puntuación a valorar en la misma será computado como si se hubiera desempeñado en las categorías

inferiores de forma descendente hasta agotar los topes de valoración respectivos en cada una de ellas. Igualmente se actuará en los supuestos en los que los tiempos de permanencia en categorías superiores excedan del tope de valoración en la misma sin haber agotado los respectivos topes de valoración de las categorías inferiores.

B) Formación

B.1) Formación académica

Representará hasta un máximo de 1 punto de la puntuación total a obtener, conforme se indica a continuación para cada Titulación Académica y sus correspondientes equivalencias:

- Doctorado: 1,00 punto.
- Grado: 0,75 puntos.
- Técnico: 0,50 puntos.
- Master: 0,25 puntos.

En todo caso, los títulos presentados para su valoración deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o normativa que lo sustituya.

Si se presenta más de un título de distinto nivel, excepto un Master, solo se valorará el de mayor nivel académico conforme a la puntuación establecida. En caso de que se presente más de un título del mismo nivel académico, excepto un Master, solo se valorará uno de ellos. Tratándose de un Master, podrán valorarse todos los que se presenten y adicionarse a la titulación académica finalmente valorada hasta alcanzar el máximo de puntuación prevista en este apartado.

B.2) Formación continua

Formación continua. Representará hasta un máximo de 3 puntos de la puntuación total a obtener. Únicamente se valorará formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE. También se valorará la formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial. Se valorarán un máximo de 3.000 horas lectivas, a razón de 0,001 puntos por hora lectiva. Los cursos relativos exclusivamente a formación policial, que hubieran sido impartidos por Ayuntamientos y organizaciones sindicales antes de la entrada en vigor del Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX de acciones formativas impartidas por otras entidades, o normativa que lo sustituya, podrán ser valorados con la misma valoración que los demás referidos en este apartado.

B.3) Docencia

Representará hasta un máximo de 0,50 puntos de la puntuación total a obtener. Únicamente se valorará docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada por universidades públicas de la UE, siempre que en este caso se trate de actividades formativas relacionadas con la labor policial. También se valorará la docencia certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial. Se valorarán un máximo de 250 horas lectivas, a razón de 0,002 puntos por hora lectiva.

B.4) Condecoraciones

Representará hasta un máximo de 0,25 puntos de la puntuación a obtener en esta fase. Únicamente se valorarán las condecoraciones otorgadas por el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y órganos plenarios del resto de Administraciones Públicas, así como otros Cuerpos Policiales Internacionales, siempre que sean concedidas a título individual, conforme al siguiente baremo:

- Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría oro 0,25 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría plata 0,20 puntos.
- Condecoraciones de otras Administraciones o Cuerpos Policiales 0,10 puntos.

- Reconocimientos 0,05 puntos.

C) Agrupación/conciliación vida familiar y laboral

Representará hasta un máximo de 1,50 puntos de la puntuación total a obtener conforme se indica a continuación:

- Por destino laboral previo debidamente acreditado del o de la cónyuge o pareja de hecho inscrita legalmente en el municipio convocante, con una antigüedad de residencia en el Padrón Municipal mínima de 1 año en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias: 0,50 puntos. La persona divorciada o separada legalmente o de hecho, cuando, existiendo descendiente/es menor/es de edad, el convenio regulador de dicha situación establezca una custodia compartida o un régimen de visitas incompatible con la residencia en localidad distinta al Ayuntamiento convocante podrá obtener igualmente 0,50 puntos. En este último caso, al ser determinante la existencia de descendiente/es menores de edad para la aplicación de la puntuación, será compatible con la aplicación de la puntuación prevista en el punto siguiente.

- 0,50 puntos por tener un hijo o hija menor de edad. Los sucesivos hijos no darán derecho a mayor puntuación.

- 0,50 puntos por tener una hija o hijo menor o mayor de edad con discapacidad reconocida igual o superior a un 33%. Igualmente, 0,50 puntos por tener persona ascendiente con dependencia acreditada por enfermedad grave crónica o rara, que no pueda valerse por sí misma y no desempeñe actividad retribuida, inscrita legalmente en el municipio convocante, con una antigüedad de residencia en el Padrón Municipal mínima de 1 año en el momento de inicio del trámite de presentación de instancias y siempre que tal situación sea acreditada documentalmente. En estos dos casos la puntuación podrá adicionarse a la contemplada en los dos apartados anteriores, pero sin superar el límite total de puntuación por este criterio de 1,50 puntos.

Sexta. Tribunal Calificador

1. Se nombrará un Tribunal Calificador junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: Un/a funcionario/a de la Administración Local designado/a por la Alcaldía.

b) Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Administración Local o Autonómica, con voz pero sin voto, designado/a por la Alcaldía.

c) Vocales: Un funcionario/a de carrera designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales y dos funcionarios de carrera de este u otro municipio de la Comunidad Autónoma, designados por la Alcaldía.

2. Las organizaciones sindicales podrán participar en el proceso selectivo en calidad de observadores.

3. Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por las/los aspirantes admitidas/os. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del mismo texto legal, si procede.

4. El Tribunal Calificador podrá solicitar de la Alcaldía-Presidencia la designación de expertas/os que, en calidad de asesoras/es, actuarán con voz, pero sin voto.

5. Al Tribunal Calificador le será de aplicación el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de las/los funcionarias/os públicas/os.

6. Al Tribunal Calificador le será de aplicación el régimen previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los Órganos Colegiados.

7. La composición del Tribunal Calificador del concurso se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

8. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases.

Séptima. Instrucción y resolución del concurso

1. El Tribunal Calificador, una vez realizadas las tareas de valoración de las/os aspirantes admitidos a la convocatoria, hará pública en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona la puntuación obtenida por cada uno de las/los participantes, así como la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que le son adjudicados.
2. En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación, las/os interesadas/os podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán analizadas y, en su caso, resueltas por el Tribunal.
3. Finalizado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, el Tribunal Calificador, elevará propuesta de adjudicación a la Alcaldía-Presidencia.
4. En caso de empate, el Tribunal Calificador seleccionará a la/s persona/s aspirante/s aplicando los siguientes criterios:
 - a) En primer lugar, para dirimir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado experiencia profesional.
 - b) De persistir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado formación continua.
 - c) De persistir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado agrupación/conciliación vida familiar y laboral.
 - d) De persistir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado titulaciones académicas.
 - e) De continuar el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado docencia.
 - f) De seguir persistiendo el empate, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado condecoraciones.
 - g) De continuar el empate y se hubieran incluido en la convocatoria la valoración de méritos específicos, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en dicho apartado.
 - h) De persistir el empate éste se resolverá en favor de aquélla persona que mayor puntuación obtenga aplicando todos los criterios de valoración sin límite máximo de puntos por cada criterio.
 - i) Por último y de persistir el empate, se dará preferencia a la persona del sexo con menor presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuando éste no represente, al menos, el 40 por ciento de la totalidad.
5. Previamente a su nombramiento, los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publica en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.
6. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
7. Cumplido el trámite de acreditación de los méritos, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, se resolverá el concurso mediante Decreto que se motivará en la observancia de la normativa vigente, las bases generales y las de la convocatoria que vinculan por igual a la administración y a las/os participantes, así como la valoración final de los méritos de las/os candidatas/os, el cual contendrá igualmente la relación de las/os aspirantes que hayan obtenido destino y de los puestos que les hayan sido adjudicados y la valoración final de los méritos, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, agotando dicho acto la vía administrativa.
8. El plazo para la resolución de la convocatoria correspondiente será de 6 meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. Únicamente podrán quedar puestos desiertos cuando no concurren aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria o, que, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto. La puntuación mínima para superar el proceso se establece en 5,00 puntos.

Octava. Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la/del funcionaria/o, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.
2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, salvo en el supuesto de que la/el interesada/o tuviera concedidas vacaciones, permisos o licencias, en cuyo caso el cómputo se iniciará cuando estas finalicen. No obstante, por causas excepcionales y debidamente motivadas por el órgano competente, se podrá suspender el disfrute de los mismos.
3. Asimismo, en el caso de que la/el interesada/o se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.
4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable a la/al interesada/o.

Novena. Destino

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
2. En ningún caso, se adjudicará a la funcionaria/o una vacante en un puesto al que no haya optado.
3. Los/as funcionarios/as que hayan obtenido destino no podrán participar en otra convocatoria de destino hasta que no hayan transcurrido dos años desde que hubiera obtenido destino definitivo.

Décima. Remoción del puesto de trabajo

Los/as funcionarios/as que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de la relación de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestado por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, debidamente acreditada conforme al procedimiento que deberá instruirse al efecto.

Undécima. Régimen jurídico

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y el Real

Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las mismas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 52 de la Ley 7/1985, de de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS A PROVEER

PUESTO 1

- Régimen: Funcionario.
- Motivo de la vacante: Servicio en otras administraciones públicas.
- Nivel: 18.
- Grupo: C1.
- Escala: Administración General.

PUESTO 2

- Régimen: Funcionario.
- Motivo de la vacante: Excedencia voluntaria por interés particular.
- Nivel: 18.
- Grupo: C1.
- Escala: Administración General.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas para la provisión, mediante el sistema de concurso, de dos puestos de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

D./D.^a _____ con NIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ de la ciudad de _____, provincia de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número _____ de fecha _____ anuncio de la convocatoria, para la provisión, mediante el sistema de concurso, de dos puestos de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, posee los siguientes méritos:

Mérito (según base quinta)	Valor	Aporta acreditación (sí/no)
A) Experiencia profesional (Valor: Indicar años) (Aporta acreditación: Certificado/s de Secretaría)		
B.1) Formación académica (Valor: Indicar horas o créditos) (Aporta acreditación: Título o Certificado)		
B.2) Formación continua (Valor: Indicar horas o créditos) (Aporta acreditación: Título o Certificado)		

Mérito (según base quinta)	Valor	Aporta acreditación (sí/no)
B.3) Docencia (Valor: Indicar número) (Aporta acreditación: Certificado)		
B.4) Condecoraciones (Valor: Indicar número) (Aporta acreditación: Certificado)		
C.1) Destino laboral previo de cónyuge o pareja de hecho en Los Santos de Maimona (Valor: Indicar sí/no) (Aporta acreditación: Certificado)		
C.2) Hijo o hija menor de edad (Valor: Indicar sí/no) (Aporta acreditación: Certificado)		
C.3) Hija o hijo menor o mayor de edad con discapacidad reconocida (Valor: Indicar número) (Aporta acreditación: Certificado)		
C.4) Ascendiente con dependencia acreditada por enfermedad grave crónica o rara (Valor: Indicar número) (Aporta acreditación: Certificado)		

SOLICITA

Ser admitido/a en el citado proceso, para lo cual declara que posee los siguientes requisitos exigidos en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número ____ de fecha _____.

- A la presente solicitud acompaña:
 - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los Santos de Maimona, ____ de ____ de 2022.

Firma de la/del solicitante,

Protección de datos de carácter personal: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, con CIF P0612200F y domicilio en Calle Doctor Fernández Santana, 1, 06230, Los Santos de Maimona, provincia de Badajoz, con la finalidad de gestionar su solicitud. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Santos de Maimona estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica registro@lossantosdemaimona.com, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (<https://www.aepd.es/>).

Ilmo. Sr. Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de los Santos de Maimona"

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 52 de la Ley 7/1985, de de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Los Santos de Maimona, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente. Manuel Lavado Barroso.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida
Recursos Humanos
Mérida (Badajoz)
Anuncio 5325/2022

Bases por la que se rige la convocatoria de la OPE 2022 para plazas del proceso extraordinario de estabilización de empleo público del Ayuntamiento de Mérida, mediante concurso y concurso-oposición con régimen jurídico laboral fijo

BASES POR LA QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, MEDIANTE CONCURSO Y RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL FIJO, PARA PLAZAS DE LOS GRUPOS A1, A2, C1, C2 y AP Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL FIJO, PARA PLAZAS DEL GRUPO C2

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las administraciones públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

A tal efecto, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 6 de mayo de 2022, y una vez aprobada por unanimidad en la Mesa General de Negociación con las centrales sindicales con representación en el Ayuntamiento de Mérida con fecha 3 de mayo de 2022, se acordó aprobar la OEP (Oferta de Empleo Público 2022) de carácter extraordinario en el marco del proceso de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con un total de 72 plazas en las categorías y forma de provisión que figuran en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número Boletín número 90, anuncio 1888/2022 del viernes, 13 de mayo de 2022.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el artículo. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado, procedo a realizar la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización por el procedimiento de concurso, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Plazas grupo 1.º): Se convoca concurso para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, las plazas de personal laboral del grupo A, subgrupo A1 y A2, grupo C, subgrupos C1 y C2 y grupo AP acogidas a la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Mérida.

De forma resumida se convocan las plazas desarrolladas a continuación, cuyos requisitos de acceso y méritos aplicables se recogen en la base séptima.

- Desarrollo de la convocatoria.

Servicio municipal de adscripción de la plaza	N.º puesto id RPT	Denominación	Régimen laboral	Categ. Profesional	Propuesta Régimen Jurídico	Propuesta forma de provisión	Turno
01. Secretaría General	0004LI	Licenciada en Derecho	Lab. Ind.	A1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre

Servicio municipal de adscripción de la plaza	N.º puesto id RPT	Denominación	Régimen laboral	Categ. Profesional	Propuesta Régimen Jurídico	Propuesta forma de provisión	Turno
14. Cultura	0057LI	Directora de Promoción Turística.	Lab. Ind.	A1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
22. Igualdad de Género	0061LI	Agente de Igualdad	Lab. Ind.	A1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
22. Igualdad de Género	0062LI	Psicóloga	Lab. Ind.	A1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
05. Tesorería	0010LI	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
07. Medio Ambiente	0012LI	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
10. Servicios Sociales	0036LI	Trabajador/a Social	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
10. Servicios Sociales	0037LI	Educadora de Familia	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
19. Deportes	0043LI	ATS/DUE	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
21. Industria, Comercio Y Empleo	0060LI	Gestora Cultural	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
28. Recursos Humanos	0008LI	Graduado Social	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
01. Secretaría General	0003LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
03. Nuevas Tecnologías	0005LI	Operador/a Informática	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
04. Intervención	0006LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
04. Intervención	0001LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
06. Urbanismo	0013LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
15. Biblioteca	0042LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
19. Deportes	0045LI	Monit. Gim. Ritm,	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
01. Secretaría General	0002LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. Obras y Servicios	0014LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. Obras y Servicios	0015LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. Obras y Servicios	0017LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. Obras y Servicios	0018LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. Obras y Servicios	0020LI	Conductor/a	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. Obras y Servicios	0021LI	Conductor/a Camión	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
10. Servicios Sociales	0016LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
11. Educación	0040LI	Aux. Puericultura	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
19. Deportes	0044LI	Monit. Atletismo	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
19. Deportes	0047LI	Oficial de Forja	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre

Servicio municipal de adscripción de la plaza	N.º puesto id RPT	Denominación	Régimen laboral	Categ. Profesional	Propuesta Régimen Jurídico	Propuesta forma de provisión	Turno
20. Turismo	0048LI	Téc. en Inf. Turismo	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. Turismo	0050LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. Turismo	0051LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. Turismo	0052LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. Turismo	0053LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. Turismo	0054LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. Turismo	0055LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. Turismo	0056LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. Turismo	0058LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. Turismo	0059LI	Agente Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
25. Policía Local	0009LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
26. OMIC	0065LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
28. Recursos Humanos	0007LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
06. Urbanismo	0011LI	Ordenanza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. Obras y Servicios	0019LI	Peón Albañil	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	1001AP09	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0023LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0024LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0025LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0026LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0027LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0028LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0029LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre

Servicio municipal de adscripción de la plaza	N.º puesto id RPT	Denominación	Régimen laboral	Categ. Profesional	Propuesta Régimen Jurídico	Propuesta forma de provisión	Turno
09. Limpieza Centros Públicos	0030LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0031LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0032LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0033LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0034LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. Limpieza Centros Públicos	0035LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
11. Educación	0038LI	Conserje	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
11. Educación	0039LI	Conserje	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
19. Deportes	0046LI	Operario/a Mantenimiento	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
O.A. La Encina	0067LI	Peón	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. La Encina	0068LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. La Encina	0069LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. La Encina	0070LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. La Encina	0071LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. La Encina	0072LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. La Encina	0041LI	Aux, Puericultura	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre

1.2. Plazas grupo 2.º): Se convoca concurso-oposición para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, las plazas de personal laboral del grupo C, subgrupo C2 acogidas a la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Mérida.

De forma resumida se convocan las plazas desarrolladas a continuación, cuyos requisitos de acceso y méritos aplicables se recogen en la base séptima.

- Desarrollo de la convocatoria.

Servicio municipal de adscripción	Denominación	Régimen Laboral	Categ. Profesional	Propuesta Régimen Jurídico	Propuesta forma de provisión	Turno
08. Obras y Servicios	Oficial de Pintura	Temporal	C2	Laboral Fijo	Concurso/Oposición	Turno libre
08. Obras y Servicios	Oficial de Carpintería	Temporal	C2	Laboral Fijo	Concurso/Oposición	Turno libre

Servicio municipal de adscripción	Denominación	Régimen Laboral	Categ. Profesional	Propuesta Régimen Jurídico	Propuesta forma de provisión	Turno
08. Obras y Servicios	Oficial de Carpintería	Temporal	C2	Laboral Fijo	Concurso/Oposición	Turno libre
08. Obras y Servicios	Oficial Electricista	Temporal	C2	Laboral Fijo	Concurso/Oposición	Turno libre

Segunda.- Publicidad.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en la página web del Ayuntamiento de Mérida y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos.

Podrán participar en el proceso las personas aspirantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta base se acreditará mediante la presentación de la documentación requerida en el momento de presentar la correspondiente solicitud. De igual forma se deberá presentar declaración responsable contenida en la solicitud de participación, por la que las personas aspirantes manifiestan bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados.

Cuarta.- Solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la solicitud habrá de acreditar estar en posesión de la titulación académica requerida (copia o justificante del mismo) y los datos y documentos para la baremación de los méritos para cada categoría profesional.

Quinta.- Lugar, procedimiento y contenido de las solicitudes.

- a) Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento <https://merida.convoca.online> para lo cual, será necesario identificarse con el correspondiente certificado electrónico o Cl@ve Pin.
- b) Además, se podrá acceder a esta plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Mérida desde la sede electrónica y página web del Ayuntamiento:

I. <https://sede.merida.es>

II. <http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>

c) Las personas solicitantes deberán indicar en su solicitud una dirección de correo electrónico y número de teléfono, que se considerarán los canales de comunicación a efectos de notificaciones, así como de contestaciones a recursos y/o reclamaciones.

d) Todos los solicitantes de esta convocatoria, notificarán cualquier cambio en la dirección de correo electrónico, número de teléfonos o en las direcciones del domicilio, siendo estos cambios actualizados en la plataforma de ofertas de empleo público <https://merida.convoca.online> o en la sede electrónica <https://sede.merida.es>

e) Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán ponerlo de manifiesto en el mismo plazo, exclusivamente a través de la sede electrónica <https://sede.merida.es>

f) Una vez remitida la solicitud, esta quedará formalmente registrada en la plataforma convoca y en el sistema de registro del Ayuntamiento de Mérida. Si antes de finalizar el plazo de solicitudes, las personas candidatas necesitaran incorporar algún documento, mérito o subsanación de documentación, este procedimiento de forma obligatoria, sería necesario realizarlo a través de la sede electrónica <https://sede.merida.es> dirigido al servicio de Recursos Humanos, señalando en el asunto el proceso para el que se adjunta esta nueva información, para su incorporación interna a la plataforma convoca.

g) Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la plataforma de ofertas de empleo público <https://merida.convoca.online> a efectos de cómputo de plazos y que regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en dicha plataforma. Las publicaciones realizadas en la web <https://merida.es> se utilizará únicamente como medio de información y difusión, sin validez administrativa para cómputo de plazos.

Admisión de aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, que serán expuestas en la plataforma de ofertas de empleo público, existiendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, para realizar cualquier reclamación motivada y de forma directa en la plataforma de ofertas de empleo público <https://sede.merida.es>

b) Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas correspondientes.

c) Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional, con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando los componentes del Tribunal.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

a) Un Presidente/a: Funcionario/a de carrera de igual o superior grupo de clasificación profesional.

b) Cuatro vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera de igual o superior grupo de clasificación profesional.

c) Un Secretario/a que será funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Mérida, que actuará solo con voz, pero sin voto, ciñéndose a la labor de dar fe pública.

2. Se deberá asignar igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, si fuera posible.

3. Exceptuando la confección de las pruebas técnicas, a las deliberaciones del Tribunal Calificador pueden asistir como observadores un representante por cada organización sindical con representación en la mesa general de negociación de empleados públicos del Ayuntamiento de Mérida.

4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados personas colaboradoras o asesoras del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros.

En ausencia del Presidente o la Presidenta (titular o suplente) le sustituirá la persona vocal presente de mayor jerarquía administrativa, antigüedad o edad, por este orden.

6. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido ordenen las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. El Tribunal podrá disponerla incorporación a sus trabajos de personas asesoras en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas.

8. El Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso de provisión, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

9. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de quince días y tendrá carácter vinculante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formularlas alegaciones que estime oportunas.

10. Si del contenido del dictamen se desprende que la persona aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Séptima.- Desarrollo de la convocatoria.

El sistema de selección para estas plazas convocadas será:

A) Concurso, para las plazas enunciadas en el punto 1.1 Plazas grupo 1.º) de la base primera.- Objeto de la convocatoria.

B) Concurso-oposición, para las plazas enunciadas en el punto 1.2 Plazas grupo 2.º) de la base primera.- Objeto de la convocatoria.

A) 1.1 Plazas grupo 1.º): Concurso.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A.1. Para las plazas convocadas y vinculadas al grupo 1.º de personal laboral pertenecientes a las categorías profesionales: Grupo A, subgrupo A1 y A2, grupo C, subgrupos C1 y C2.

A.1.1. Antigüedad:

a) Por cada mes de antigüedad en el Ayuntamiento de Mérida en el mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente a la plaza objeto de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,08 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Por cada mes de antigüedad en cualquier Administración Pública en el mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente del a la plaza objeto de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,025 puntos, hasta un máximo de 6 puntos

La puntuación máxima por antigüedad no podrá ser superior a 6 puntos.

- No serán tenidos en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante contrato administrativo o de servicios los prestados, en el sector privado.

- No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

- No se computarán los servicios realizados mediante contratos sujetos a la ley de contratos del sector público, ni aquellos que correspondan o se encuentren en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación.

A.1.2. Experiencia:

a) Por cada mes de trabajo, ocupando la plaza objeto de la convocatoria, desempeñando las funciones asignadas al mismo y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima por experiencia no podrá ser superior a 2 puntos.

Al objeto de valorar y constatar el tiempo trabajado relativo a los criterios de antigüedad y experiencia, se deberá adjuntar certificado emitido por las Secretarías Generales correspondientes, u órgano que le sustituya.

A.1.3. Formación y conocimientos:

a) Se valorarán los cursos y actividades formativas recibidas y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias a la de la plaza al que se pretende acceder, y hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Mérida, el Instituto Nacional de Administración Pública, otras administraciones o entidades públicas, Organizaciones Sindicales o agente promotor acogido al Plan Nacional de Formación Continua de Administraciones Públicas, así como los cursos impartidos por los diferentes Colegios Profesionales.

b) En cualquier caso y para esta convocatoria, además se considerará formación complementaria y prioritaria para el Ayuntamiento de Mérida, la que sea acreditada en relación con los siguientes conocimientos:

1. Formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Formación sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.
3. Formación sobre competencias digitales (realizadas en los últimos 5 años), gobierno abierto, administración electrónica, etc.
4. Formación en contenidos de liderazgo y dirección de equipos, innovación y creatividad.
5. Formación en relacionada con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Formación relacionada con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
7. Prevención de Riesgos laborales.

Por cada 10 horas de formación se otorgarán 0,40 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. (A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,40 puntos).

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos en los que no se acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

La valoración del concurso se efectuará sobre un máximo de 10 puntos.

A.1.4. Criterios de desempate:

a) En caso de empate, se resolverá el mismo atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el punto A.1.2.a.

b) Si aún persistiese el empate, a la mayor puntuación obtenida en el apartado A.1.1. a)

c) Y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá mediante la ejecución de una entrevista personal que versará sobre aspectos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria.

A.2. Para las plazas convocadas y vinculadas al grupo 1.º de personal laboral pertenecientes a las categorías profesionales: Grupo AP.

A.2.1. Antigüedad:

a) Por cada mes de antigüedad en el Ayuntamiento de Mérida en el mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente a la plaza objeto de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,08 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

b) Por cada mes de antigüedad en cualquier Administración Pública en el mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente a la plaza objeto de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,025 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

La puntuación máxima por antigüedad no podrá ser superior a 7 puntos.

- No serán tenidos en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante contrato administrativo o de servicios los prestados, en el sector privado.

- No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

- No se computarán los servicios realizados mediante contratos sujetos a la ley de contratos del sector público, ni aquellos que correspondan o se encuentren en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación.

A.2.2. Experiencia:

a) Por cada mes de trabajo, ocupando la plaza objeto de la convocatoria, desempeñando las funciones asignadas al mismo y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima por experiencia no podrá ser superior a 3 puntos.

La valoración del concurso se efectuará sobre un máximo de 10 puntos.

Al objeto de valorar y constatar el tiempo trabajado relativo a los criterios de antigüedad y experiencia, se deberá adjuntar certificado emitido por las Secretarías Generales correspondientes, u órgano que le sustituya.

A.2.3. Criterios de desempate:

a) Si aún persistiese, la mayor puntuación obtenida en el punto A.2.2. a) Experiencia, ocupando la plaza objetivo de la convocatoria;

b) En caso de empate, se resolverá el mismo atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado A.2.1. a) Antigüedad en el Ayuntamiento de Mérida;

d) Y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá mediante la realización de una entrevista personal que versará sobre aspectos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria.

B) 1.2 Plazas grupo 2.º): Concurso – oposición.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de

solicitudes. Los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase de oposición. Tendrá una puntuación del 60% sobre la puntuación total de esta convocatoria (6 puntos sobre 10 posibles).

Fase de concurso. Tendrá una puntuación del 40% sobre la puntuación total de esta convocatoria (4 puntos sobre 10 posibles).

B.1. Fase de concurso para las plazas convocadas y vinculadas al grupo 2.º de personal laboral pertenecientes a la categoría profesional: Grupo C, subgrupo C2.

B.1.1. Antigüedad:

a) Por cada mes de antigüedad en el Ayuntamiento de Mérida en el mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente a la plaza objeto de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,08 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cada mes de antigüedad en cualquier Administración Pública en el mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente a la plaza objeto de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,025 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima por antigüedad no podrá ser superior a 2 puntos.

- No serán tenidos en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante contrato administrativo o de servicios los prestados, en el sector privado.

- No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

- No se computarán los servicios realizados mediante contratos sujetos a la ley de contratos del sector público, ni aquellos que correspondan o se encuentren en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación.

B.1.2. Experiencia:

a) Por cada mes de trabajo, ocupando la plaza objeto de la convocatoria, desempeñando las funciones asignadas al mismo y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La puntuación máxima por experiencia no podrá ser superior a 1,5 puntos.

Al objeto de valorar y constatar el tiempo trabajado relativo a los criterios de Antigüedad y experiencia, se deberá adjuntar certificado emitido por las Secretarías Generales correspondientes, u órgano que le sustituya.

B.1.3. Formación y conocimientos:

a) Se valorarán los cursos y actividades formativas recibidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias a la plaza al que se pretende acceder, y hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Mérida, el Instituto Nacional de Administración Pública, otras administraciones o entidades públicas, Organizaciones Sindicales o agente promotor acogido al Plan Nacional de Formación Continua de Administraciones Públicas, así como los cursos impartidos por los diferentes Colegios Profesionales.

b) En cualquier caso y para esta convocatoria, además se considerará formación complementaria y prioritaria para el Ayuntamiento de Mérida, la que sea acreditada en relación con los siguientes conocimientos:

1. Formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Formación sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

3. Formación sobre competencias digitales (realizadas en los últimos 5 años), gobierno abierto, administración electrónica, etc.

4. Formación en contenidos de liderazgo y dirección de equipos, innovación y creatividad.
5. Formación en relacionada con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Formación relacionada con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
7. Prevención de Riesgos laborales.

Por cada 10 horas de formación se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos. (A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,10 puntos).

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos en los que no se acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

La valoración del concurso se efectuará sobre un máximo de 4 puntos (40% del total del proceso)

B.2. Fase de oposición para las plazas convocadas y vinculadas al grupo 2.º de personal laboral pertenecientes a la categoría profesional: Grupo C, subgrupo C2.

La fase oposición estará compuesta de una prueba teórica y otra práctica, que evaluarán el conocimiento, el desempeño y la calidad de las tareas propuestas de las personas candidatas, conforme a los siguientes criterios de baremación:

- La prueba teórica consistirá en la realización de un test de 30 preguntas con tres respuestas alternativas. Las preguntas respondidas erróneamente no restarán las respondidas de forma correcta. Si así lo determinase el Tribunal, la prueba teórica podrá incorporar todo tipo de infografías o imágenes que hiciesen más intuitiva la misma.
- La prueba práctica consistirá en la ejecución de un ejercicio relativo al conocimiento y ejecución de una tarea relacionada con el puesto de trabajo donde se valorará, además de la correcta ejecución de la tarea, el conocimiento y manejo de las herramientas, y la calidad final del trabajo ejecutado

Tiempo de desarrollo completo de las pruebas: Hasta 60 minutos como máximo por prueba.

Criterios de evaluación	Total Puntos	
Criterio 1 – Ejercicio Teórico:	Hasta 1 punto	
a). Conocimiento herramientas /productos /servicios municipales.		
b). Prevención de riesgos laborales.		
Criterio 2 – Ejercicio Práctico 1:	Hasta 1 punto	
c). Manejo de herramientas / productos relacionados con la categoría profesional y plaza convocada.		
Criterio 3– Ejercicio Práctico 2:	Hasta 2 puntos	
d). Realización de la tarea práctica según categoría profesional y desempeño.		
Criterio 4– Ejercicio Práctico	Hasta 2 puntos	
e). Calidad final del trabajo / producto del ejercicio.		
Total máxima puntuación:		6 puntos

La valoración de la oposición se efectuará sobre un máximo de 6 puntos (60% del total del proceso).

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.4 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no superar la fase de oposición, en ningún caso será eliminatoria y por lo tanto podrá ser valorada la fase de concurso.

B.3. Criterios de desempate para las plazas convocadas y vinculadas al grupo 2.º de personal laboral pertenecientes a la categoría profesional: Grupo C, subgrupo C2.

- a) En caso de empate, se resolverá el mismo atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el punto B.1.2.a)

- b) Si aún persistiese el empate, a la mayor puntuación obtenida en el apartado B.1.1.a)
- c) Y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá mediante la realización de una entrevista personal que versará sobre aspectos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria.

Octava.- Autobarefacción de los méritos.

La plataforma de ofertas de empleo público <https://merida.convoca.online>, está diseñada para que cada persona participante incorpore mérito a mérito, por lo que al final de la solicitud y una vez remitida la misma, cada persona aspirante, contará con un resumen de la solicitud remitido, así como la puntuación de los méritos obtenidos, que en cualquier caso tendrá carácter informativo respecto del Tribunal Calificador, y vinculará a las personas aspirantes en relación a la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva, en todo caso, la fijada por el Tribunal de selección.

Se adjuntarán copia de todos los méritos alegados para el concurso:

- a) Informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- b) Contratos de trabajo o certificado de servicios prestados en Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Mérida emitido por órgano competente donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, denominación de la plaza, grupo de clasificación y duración de la jornada, así como el tiempo de ocupación efectiva de la plaza.
- c) Diplomas o certificaciones de curso de formación de actividades.
- d) Para nuevos documentos que se deseen incorporar o subsanar alguno de los ya aportados, ver punto f) de la base quinta, lugar, procedimiento y contenido de las solicitudes.

Novena.- Resolución de la convocatoria.

- a) Una vez finalizado el concurso, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante, una propuesta para el nombramiento como personal laboral fijo de quien haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición personal laboral fijo de un número superior de las personas aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.
- b) Las personas seleccionadas deberán presentar en el Servicio de Recursos del Ayuntamiento de Mérida, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
- c) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- d) En el caso de las personas aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentarlos documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- e) Fotocopia y original del título exigido en estas bases, o certificación académica original que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.
- f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- g) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones

públicas. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de quien dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

h) Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas opositoras propuestas no presentasen sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

i) El Ayuntamiento de Mérida se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

j) Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los opositores y las opositoras nombradas deberán tomar posesión como de diez días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificada la orden. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décimo.- Legislación aplicable.

1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio las bases de la convocatoria y, supletoriamente La Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la normativa básica del Estado.

De acuerdo a lo establecido en la DA 1.ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público "No serán de aplicación a estos procesos lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Décimoprimer.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Mérida. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Mérida en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Mérida, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Mérida.

c) Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

d) Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mérida, a fecha de la firma digital.- El Concejal de Recursos Humanos, Julio César Fuster Flores.

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN POR CATEGORÍA PROFESIONAL DE LAS PLAZAS DEL GRUPO 2.º)

TEMARIO COMÚN PARA TODAS LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE LAS PLAZAS DEL GRUPO 2.º

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Estructura, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La organización territorial del Estado y las administraciones públicas.

Tema 3.- La organización municipal del Ayuntamiento de Mérida: Órganos; instituciones; oficinas, centros y servicios municipales.

Tema 4.- Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Políticas públicas dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 5.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos y deberes de los empleados públicos

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 7.- El régimen local español. El municipio. Organización municipal. Otras entidades locales. El personal al servicio de las corporaciones locales. Organización de la función pública local.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen Jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA OFICIAL DE PINTURA

Tema 1.- Pinturas. Lacas. Barnices. Esmaltes. Clasificación, tipos, características y condiciones.

Tema 2.- Disolventes. Imprimaciones. Emulsiones. Detergentes. Plastes. Clasificación, tipos, características y condiciones de uso.

Tema 3.- Útiles y herramientas propias para trabajos de pintura.

Tema 4.- Equipos y accesorios para pinar a pistola.

Tema 5.- Mantenimiento y conservación de herramientas, equipos, útiles y accesorios propios de trabajo de pintura.

Tema 6.- Sistemas de medición. Instrumentos de medida. Instrumentos de trazado y marcaje. Magnitudes y unidades.

Tema 7.- Cálculo de áreas, mediciones en obra, presupuestos, análisis de costes. Consumo y rendimiento según tipos de pintura y base soporte

Tema 8.- Tratamientos ante la humedad de paramentos. Tratamientos de protección anti-grafitis y su posterior eliminación. Defectos y patologías de pinturas y revestimientos: Sus preparaciones, técnicas y condicionantes de aplicación. Revestimientos especiales: Antioxidantes, Ignífugos, intumescentes, deportivos e industriales.

Tema 9.- Disolventes. Imprimaciones. Emulsiones. Detergentes. Plastes. Clasificación, tipos, características y condiciones de uso.

Tema 10.- El color. Pinturas y barnices. Composición y clases. Preparación de la pintura. Características y medios. Revestimientos con barnices y lacas.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA OFICIAL DE CARPINTERÍA

Tema 1.- Máquinas: Generalidades y funcionamiento. Tipos de máquinas, uso, manejo y mantenimiento. Normas de protección y de trabajo en la utilización de máquinas.

Tema 2.- Herramientas e instrumentos auxiliares para trabajar la madera: Su uso, manejo y mantenimiento.

Tema 3.- Conocimiento de la madera: Definición y generalidades. Estructura y composición. Propiedades de la madera. Defectos y enfermedades. Resistencia de la madera.

Tema 4.- Dimensiones de la madera: su clasificación y cubicación. Chapas y tableros: generalidades, clases, medidas, preparación y usos. Colas y adhesivos.

Tema 5.- Productos para el acabado de superficies en madera y mueble. Tipo. Manipulación y peligros. Preparación. Conservación. Aplicación y secado de productos de acabado en madera y mueble. Formas y tiempos.

Tema 6.-Sistemas de fabricación posibles en madera y mueble. En serie, a medida, integrada, fabricación flexible.

Tema 7.-Tipos de madera no utilizables en carpintería: Características, motivo de rechazo.

Tema 8.- Prevención de riesgos laborales en los trabajos de carpintería. Condiciones de seguridad en el uso de equipos.

Tema 9.- El mantenimiento y restauración del mobiliario y equipamiento de edificios municipales y espacios urbanos.

Tema 10.- Útiles, herramientas y aparatos de medir y trazar.

TEMARIO PARA OFICIAL DE ELECTRICISTA

Tema 1.- Técnicas de iluminación. Tipos de fuentes luminosas. Circuitos y accesorios de cada tipo de lámparas.

Tema 2.- Alumbrado público: Instalaciones de puesta a tierra. Tipos de luminarias, soportes, tipos de instalación y canalizaciones.

Tema 3.- Canalizaciones eléctricas en vía pública. Zanjas. Dimensiones. Materiales de construcción relacionados con las zanjas eléctricas. Interferencias entre instalaciones eléctricas y otros servicios; distancias, cruces y paralelismos.

Tema 4.- Puesta a tierra: Uniones a tierra. Puesta a tierra por razones de protección. Resistencia de las tomas de tierra. Toma de tierras independientes.

Tema 5.- Instalaciones de receptores: Motores, generadores, convertidores, transformadores y autotransformadores.

Tema 6.- Medidas de magnitudes eléctricas en corriente alterna y corriente continua. Medida de resistencia aislamiento y rigidez dieléctrica.

Tema 7.- Optimización y mejora de eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios.

Tema 8.- Motores eléctricos. Partes componentes. Funcionamiento, reparación y mantenimiento.

Tema 9.- Seguridad y salud laboral en trabajos eléctricos. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.

Tema 10.- Instalaciones de enlace. Partes y características principales de las mismas. Instalaciones eléctricas temporales: ferias, verbenas, stands... Instalaciones provisionales y temporales de obras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
Oliva de la Frontera (Badajoz)
Anuncio 4849/2022

Solicitud de cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad "asador de pollos"

Por doña María del Carmen Garrido Toscano, se ha presentado cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de "asador de pollos", en calle Juan Díaz Bermejo, número 3 de esta localidad.

La actividad pretendida por el interesado se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la CCAA de Extremadura – (anexo III, grupo 4.9 g).

Lo que se hace público, para que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, pudiendo consultar el expediente en horario de atención al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Osorio Vicho.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Puebla de Alcocer
Puebla de Alcocer (Badajoz)
Anuncio 5335/2022

Convocatoria y bases para la contratación y creación de bolsa de empleo, en régimen laboral temporal, de una plaza de Psicólogo/a General Sanitario, para el programa de evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A GENERAL SANITARIO, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA PREVENIR PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL" DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primero. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza y creación de bolsa de empleo personal laboral, de una plaza de Psicólogo/a General Sanitario, por tiempo determinado, para la ejecución del programa de evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género para prevenir un proceso de exclusión social, mediante el sistema de concurso-oposición.

Segundo. Modalidad del contrato.

La modalidad de contrato será por obra o servicio, naturaleza temporal, a tiempo completo, regulado en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores y Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

La duración de dicho contrato se extenderá desde su formalización hasta el día 31 de diciembre del 2023, al tratarse de un proyecto financiado por el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), y estar condicionado la ejecución del programa de evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género a dicho concesión.

La retribución se acomodará a la subvención concedida por el IMEX.

Tercero. Requisitos generales y específicos de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- b) Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de sus funciones.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el

acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Titulación: Estar en posesión del título de Psicología (licenciatura o grado), y haber obtenido el título de Máster en Psicología Sanitaria o el de Psicólogo especialista en Psicología Clínica, o la inscripción de Psicólogo de un centro sanitario inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, que le/la habilite para realizar actividades sanitarias.

f) Otros requisitos: Estar en posesión del carné de conducir, tipo B y disponibilidad de vehículo.

Todos los requisitos generales y específicos deberán estar en posesión de la persona solicitante el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido (anexo I), el cual podrá descargarse de la sede electrónica (<https://puebladealcocer.sedelectronica.es>), o bien se facilitará a quienes lo soliciten en la Oficina administrativa de este Ayuntamiento.

4.2. En la tramitación de sus solicitudes, los/las aspirantes deberán tener en cuenta:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, en la que manifestarán que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3.ª, referidas siempre a la fecha de espiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.- Plaza de España, 1.- 06630-Puebla de Alcocer (Badajoz), debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del carné de conducir, tipo B.
- Currículum vitae, acompañado de la documentación debidamente compulsada que acredite los méritos alegados.

En el caso de aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, deberán indicar en la solicitud, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, acreditando la discapacidad mediante certificado expedido por el órgano competente.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, dado el carácter urgente de dicho procedimiento.

Igualmente, las bases y convocatoria se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica (<https://puebladealcocer.sedelectronica.es>).

4.4. La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el registro general de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, el/la aspirante deberá comunicarlo simultáneamente y remitir obligatoriamente fotocopia de la solicitud enviada, dentro del plazo establecido en el apartado 4.3 de la base anterior, bien al fax 924620157, bien al correo electrónico (Ayuntamiento@puebladealcocer.es), y cuyo incumplimiento determinara la exclusión del/de la aspirante.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

Quinto. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas, así como la de personas excluidas y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Los/las aspirantes excluidos/as, así como omitidos/as en las relaciones de admisión y exclusión, dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admisión, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

5.3. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la resolución elevando a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la inclusión correspondiente como personas admitidas de aquellas que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones.

5.4. Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.5. En la resolución de aprobación de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el tablón de anuncios, así como página web municipal, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexto. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Un/a Presidente/a.
- Tres Vocales.
- Un/a Secretario/a.

Se deberá asignar igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, si fuera posible.

6.2. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personas empleadas públicas de carácter fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. Exceptuando la confección de las pruebas técnicas y deliberaciones del Tribunal Calificador, pueden asistir como observador/a un/a representante por cada organización sindical, así como de los Grupos Políticos que conforman la Corporación municipal.

6.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, o sin la presencia de Presidente/a, del Secretario/a o de quien le sustituya.

6.6. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

7.1. Los/las aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán de ir provistos/as del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento del llamamiento, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/las aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/las aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del/de la aspirante.

7.3. El sistema de selección será concurso-oposición y consistirá de 2 fases diferenciadas:

- 1.ª. Fase: Oposición (máximo 20 puntos):

1.º) Prueba tipo test (máximo 10 puntos).

Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas, tipo test, con 4 respuestas alternativas, una de las cuales será la válida, de acuerdo al programa de materias contenidas en el anexo II.

La fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo en cuenta que cada pregunta válida tendrá una puntuación de 0.50 puntos, cada pregunta errónea restará 0.25 puntos y cada pregunta no contestada, no será valorada.

La duración de la resolución de la prueba tipo test será como máximo de 45 minutos.

2.º) Resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal Calificador (máximo 10 puntos).

La duración de la resolución del caso práctico será como máximo de 45 minutos.

Serán eliminados los/las aspirantes que no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos en la prueba tipo test y una puntuación mínima de 5 puntos en la resolución del caso práctico.

- 2.ª. Fase: Concurso.

(Máximo 10 puntos), que consistirá en la valoración de los méritos del currículum (experiencia profesional, formación y especialización profesional), según el siguiente baremo:

	Puntos	Máximo
A.- Formación y especialización profesional. 1.- Por formación especializada directamente relacionada en la intervención psicológica en víctimas de violencia de género, siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:		4
- De 20 a 50 horas.	0,10	
- De 51 a 100 horas.	0,30	
- Más de 100 horas.	0,50	
2.- Por formación específica directamente relacionada con trabajo en programas de actuación con mujeres siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:		1
- De 20 a 50 horas.	0,10	
- De 51 a 100 horas.	0,20	
- Más de 100 horas.	0,50	

La acreditación se efectuará mediante fotocopia compulsada de curso, jornada, etc. o certificado oficial emitido por el organismo competente, legalmente facultado. Los cursos, jornadas, etc. deberán especificar el número de horas o créditos académicos para poder ser valorados por el Tribunal.

B.- Experiencia laboral	Puntos por mes	Máximo
1.- En programas de administraciones públicas u organismos dependientes, en plaza de igual o similar función, obligatoriamente con el mismo grupo destinatarios (mujeres víctimas de violencia de género), acreditado mediante certificado expedido por la Administración u organismo competente.	0,20	5

Octava. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Finalizado la calificación de las fases de concurso y oposición por los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, la relación de los aspirantes por orden de puntuación obtenida, de mayor a menor, incluyendo únicamente los que hayan superado el mismo, siendo propuesto al Sr. Alcalde-Presidente, como órgano competente de contratación, el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

8.2. Asimismo, se elaborara una relación de reservas como lista de espera, por orden de puntuación obtenida por si fuera necesario cubrir de forma ágil los períodos de bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio, limitada su duración al periodo al que dura la subvención.

8.3. En caso de empate de los aspirantes en la puntuación definitiva, este se resolverá en favor del aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, el Tribunal lo resolverá por sorteo.

8.4. En el plazo de 10 días siguientes a la publicación definitiva el/la aspirante propuesto/a deberá aportar, los siguientes documentos:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de sus funciones.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

8.5. Las personas que sean llamadas para firmar un contrato y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho.

Novena. Constitución de bolsa de empleo.

La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el Tribunal. A esta bolsa de trabajo, se acudirán directamente cuando resulte necesaria la contratación laboral de un/a psicólogo/a sanitario/a.

Esta bolsa permanecerá vigente hasta tanto se constituya las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la especialidad o categoría profesional objeto de la presente convocatoria.

Las diversas necesidades que sea necesario cubrir a través de esta bolsa, se notificarán a las personas aspirantes seleccionadas para ser contratadas temporalmente como psicólogo/a sanitario/a, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.

Una vez nombradas, deberán prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

La bolsa de trabajo, se sujetará a las siguientes reglas:

1.- El/la aspirante dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de inscritos. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, supondrá la exclusión de la bolsa.

2.- En aquellos casos en que se rechace la oferta alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá quedar suficientemente acreditada por cualquier medio admisible en derecho.

3.- Quienes hayan sido contratados, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

Décima. Incidencias.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Undécima.- Base final.

Las presentes bases están a disposición de las personas interesadas y público en general en las dependencias municipales para su consulta, así como en la página web municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con carácter excepcional, de permitirlo así los correspondientes créditos presupuestarios y prorrogarse o conceder el IMEX, un nuevo programa para anualidades sucesivas, el contrato podría prorrogarse en función de la subvención que se conceda, sin que el contrato actual y sus posibles renovaciones, puedan superar en ningún caso, tres anualidades consecutivas.

La presente disposición es de carácter excepcional y discrecional, por lo que el Alcalde-Presidente podrá optar entre la anterior solución o adoptar la decisión de una nueva convocatoria, sin que tenga carácter vinculante.

En Puebla de Alcocer, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Manuel Moreno Delgado.- El Secretario-Interventor, Álvaro Pérez-Angulo Martín.

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA PLAZA TEMPORAL DE PSICÓLOGO/A GENERAL SANITARIO, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA PREVENIR PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL

D/Dña. _____, con DNI _____, nacido/a el ___ de _____ de _____, en _____ (_____), con domicilio en la calle _____, número _____, de la localidad de _____ (_____), correo electrónico _____ y teléfono _____, por la presente.

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria y bases para la celebración de la prueba selectiva a realizar por el Ayuntamiento Puebla de Alcocer, para cubrir plaza de Psicólogo/a General Sanitario, para ejecutar el programa de evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género para prevenir procesos de exclusión social, así como la creación de bolsa de trabajo, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título licenciado en Psicología o Grado en Psicología General Sanitaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de instancias.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir, tipo B.
- Currículum vitae, acompañada de la documentación a valorar en fase de concurso.

Por todo ello, solicita, que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

En _____, a ___ de _____ de 2022

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Alcocer (Badajoz).

(Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el artículo 5.1.d de la L.O. 15/1999, e 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo el responsable de los datos: Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

ANEXO II.- PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Su significado.

Tema 4.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tema 5.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

Tema 6.- Ley 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tema 7.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Tema 8.- Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Junta de Extremadura.

- Marco conceptual.
- Itinerarios de Intervención.

Tema 9.- Recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la atención a mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

Tema 10.- Bases conceptuales y modelos explicativos de la violencia de género.

Tema 11.- Valoración y diagnóstico de mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 12.- Síndrome de la mujer maltratada.

Tema 13.- La Terapia psicológica con mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 14.- V Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres de Extremadura.

*Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

*Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

*Protocolo actuación sanitaria ante la violencia de género en Extremadura.

*Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual en Extremadura.

*Violencia de género contra las mujeres en la adolescencia.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Trujillanos
Trujillanos (Badajoz)
Anuncio 5310/2022**

Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Trujillanos

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, ha aprobado el Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Trujillanos. El programa de activación para el empleo local se aprueba al amparo de lo establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en consonancia con la competencia municipal reconocida por el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX). El texto íntegro del Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Trujillanos puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillanos. (<https://sede.trujillanos.es>)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillanos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Javier García Rubio.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valdehornillos
Valdehornillos (Badajoz)
Anuncio 5346/2022**

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 1/2022 de la Entidad Local Menor de Valdehornillos

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 1/2022.
ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS.**

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdehornillos el expediente de suplemento de crédito número 1/2022, en la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, y 38.2 y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince (15) días hábiles, que comenzarán a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la citada legislación.

Valdehornillos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Menacho Labrador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valdivia
Valdivia (Badajoz)
Anuncio 5337/2022

Aprobación definitiva de la modificación número 3/2022 del presupuesto general con cargo al remanente líquido de tesorería

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la junta vecinal de esta entidad de fecha 27 de octubre de 2022, publicado en el BOP número 209 de fecha 3 de noviembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público por capítulos:

SUPLEMENTO EN APLICACIÓN DE GASTOS			
Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
342	622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones. Actuación: Cubrición de pista de pádel municipal.	43.511,60
Total gastos:			43.511,60

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS		
Económica	Descripción	Euros
Concepto		
870.00	Activos financieros. Remanente líquido de tesorería	43.511,60
Total de ingresos:		43.511,60

En consecuencia, el presupuesto de gastos e ingresos modificado del ejercicio 2022 resumido a nivel de capítulos, resulta:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICADO	
Capítulo 1: Gastos de personal	820.010,17
Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios	432.557,15
Capítulo 3: Gastos financieros	2.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	43.349,71
Capítulo 6: Inversiones reales	671.652,98
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Total:	1.970.070,01

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO	
Capítulo 1: Impuestos directos	0,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	12.693,10
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.264.280,52
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	79.110,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	101.492,08
Capítulo 7: Transferencias de capital	358.982,71

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO	
Capítulo 8: Activos financieros	43.511,60
Total:	1.970.070,01

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valdivia, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Diego Corraliza Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva del Fresno
Villanueva del Fresno (Badajoz)

Anuncio 5324/2022

Aprobación de la oferta de empleo público para 2022

Por resolución de Alcaldía número 0233/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1		1	Administrativo	Promoción interna
C	C2		1	Usos múltiples	Promoción interna

Escala de Administración Especial:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1		1	Administrativo	Promoción interna

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva del Fresno, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ramón Díaz Farias.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villar del Rey
Villar del Rey (Badajoz)
Anuncio 5320/2022

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos 3/2022 y 4/2022

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 25 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación de créditos:

- Modificación número 03/2022 en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado con cargo al RLT para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior y
- Modificación de crédito número 4/2022 del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, en la modalidad de transferencias de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes al mismo o a distinto grupo de función.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villar del Rey, a fecha de la firma digital.- El Alcalde Moisés García Vadillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villar del Rey
Villar del Rey (Badajoz)
Anuncio 5321/2022

Aprobación inicial de modificación de ordenanzas 2022

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de junio 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento a la Natalidad.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de sala de velatorio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua y derechos de enganche de contadores y alcantarillado.
- Ordenanza reguladora de la tasa por presentación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes y públicos de esta entidad local. Ludoteca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones contra los mismos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de que transcurrido el plazo sin que se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

El órgano ante el que se presenta: El Pleno de la Corporación.

En Villar del Rey, a fecha de la firma digital.- El Alcalde Moisés García Vadillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villar del Rey
Villar del Rey (Badajoz)
Anuncio 5347/2022

Bases de la convocatoria para el acceso a una plaza de Conductor de camión por el sistema de concurso de méritos, turno libre

BASES POR LA QUE SE CONVOCAN A CONCURSO PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, ACOGIDAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

Don Moisés García Vadillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza de Conductor de camión, mediante el sistema de concurso, turno libre, incluida en la oferta de empleo público de estabilización para el ejercicio 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 100 de 26 de mayo de 2022 y Boletín Oficial de la Provincia número 97 de 24 de mayo de 2022.

BASES

1.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso, turno libre, de una plaza de Conductor de camión, incluida en la oferta pública de empleo para el 2022 y cuyas características son:

Denominación de la plaza: Conductor de camión.
Régimen: Personal laboral fijo.
Número de vacantes: Una.
Jornada de trabajo: Jornada completa.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hablarse en inhabilitación absoluto o especial para ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del carnet de conducir tipo C1.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección.

3.- Solicitudes.

3.1.- Instancias:

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso serán cumplimentadas según el modelo contenido en el anexo I de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar del Rey y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en horario de oficinas o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten cumplir los requisitos recogidos en el punto 2.
- Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo al baremo que figura en el punto 6.

3.2.- Plazo de presentación de instancias:

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

3.4.- Los aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, concediéndose un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, a partir del siguiente a dicha publicación.

4.2.- Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen respecto a la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Si no hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo para efectuar las mismas, la lista provisional se convertirá en definitiva.

Con la lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará la relación nominal de los miembros del Tribunal Calificador y la fecha y lugar de celebración del proceso de concurso, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

4.3.- Contra las resoluciones a que se refieren las presentes bases, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo conforme a la ley reguladora de dicha jurisdicción.

5.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público de la Administración local, provincial o regional.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres empleados públicos de la Administración local, provincial o regional.

El Tribunal quedará integrado además por lo suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de poseer, como mínimo, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional objeto de cobertura.

En el supuesto de que alguno de los organismo que han de designar representante y suplente, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y serán nombrados por el Sr. Alcalde.

El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en todas las fases y actos que integran el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, un representante de cada Sindicato con implantación en el Ayuntamiento de Villar del Rey.

5.2.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes titulares o suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía administrativa, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas o propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

6.- Desarrollo de la convocatoria.

El sistema de selección será el de concurso.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Experiencia:

a.- Por cada mes de servicios prestados a jornada completa en el Ayuntamiento de Villar del Rey ocupando el puesto objeto de la convocatoria hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,02 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

c.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier administración pública o empresa privada en la misma categoría objeto de la convocatoria se otorgarán 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima por experiencia no podrá ser superior a 6 puntos.

2.- Formación:

a.- Por estar en posesión de carnet de conducir superior al exigido como requisito 0,50 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 3 puntos.

b.- Por cada fracción de 20 horas de formación relacionadas directamente con el puesto a cubrir 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Para calcular la fracción se sumarán el total de horas de formación y se dividirá por la unidad indicada.

No se valorarán los cursos en los que no se acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

La puntuación máxima por formación no podrá ser superior a 4 puntos.

En caso de que dos o más aspirantes, obtengan la misma puntuación final, los criterios a tener en cuenta, a efectos de desempate y para aplicar de forma progresiva si el empate persistiese serán:

- Mayor puntuación en la valoración de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Villar del Rey.
- Mayor puntuación en la valoración de la formación.

7.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

7.1.- Finalizadas las pruebas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación.

Una vez expuesta la lista, por orden de puntuación, se abrirá un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles.

Resueltas las posibles reclamaciones o, en el supuesto de que no las hubiere, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento a favor del aspirante seleccionado que mayor puntuación haya obtenido, hasta el límite de plazas convocadas, haciéndola pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

7.2.- En el plazo máximo de 20 días naturales, a contar desde la publicación anterior, el aspirante propuesto por el Tribunal, presentará en la Secretaría los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.^a.

- a) Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.
- b) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7.3.- La falta de presentación dentro del plazo fijado en la base 8.2. de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor u otros casos no imputables al aspirante, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda la falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante seleccionado y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante siguiente, según el orden de puntuación obtenida, que haya superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas.

8.- Nombramiento y toma de posesión.

8.1.- Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará nombramiento como conductor de camión, no pudiendo superar el número de aspirantes nombrados, al de plazas convocadas.

8.2.- El nombramiento será notificado al interesado/a para la toma de posesión de su plaza.

8.3.- En dicha toma de posesión, el aspirante nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

8.4.- Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

9.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

1.º.- Potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro Recurso que se estime pertinente.

2.º.- Cuando se ha interpuesto recurso de reposición, contra el presente acto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente (Badajoz), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

10.- Protección de datos de carácter personal.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados a los ficheros automatizados de Secretaría General y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar, si así se estableciera, las listas de espera que generase la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Ayuntamiento de Villar del Rey, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villar del Rey, Secretaría General, calle Emilio Rivero, 62, 06192, Villar del Rey (Badajoz).

Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

11.- Igualdad de género.

Todos los preceptos de estas bases que utilizan la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

12.- Disposición final.

Las presentes bases están a disposición de todas las personas interesadas y público en general en las dependencias municipales de la Secretaría General de este Ayuntamiento

En Villar del Rey, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Moisés García Vadillo.

ANEXO I

Don/doña _____, con NIF número _____, vecino de _____, provincia de _____, teléfono de contacto _____, con domicilio en la calle _____, número _____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villar del Rey para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Conductor de camión, publicada en el BOP de Badajoz de fecha ____/____/____, a través del sistema de concurso, turno libre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria para la plaza citada, por lo que acepto íntegramente el contenido de las bases y me comprometo al cumplimiento estricto de las mismas.

Villar del Rey, _____ de _____ de 202__.

El solicitante,

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14/2/99), se le informa que en el presente documento se le solicitan ciertos datos personales únicamente a efectos de realizar correctamente la gestión de su relación de servicios con esta Administración. Mediante la firma del presente documento se consiente tanto en la recogida de datos para ser incluido en los ficheros automatizados de Secretaría General y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la citada Ley 15/1999.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop